INFORME DEFINITIVO
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

MUNICIPIO DE PAEZ
VIGENCIA 2020

Contraloría General de Boyacá
Tunja, octubre de 2021

DIRECCION OPERATIVA DE CONTROL FISCAL
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

MUNICIPIO DE PAEZ

VIGENCIA 2020

MARTHA BIGERMAN AVILA ROMERO
CONTRALORA GENERAL DE BOYACA

GUSTAVO ERNESTO TOLEDO JEREZ
DIRECTORA OPERATIVA CONTROL FISCAL

GILMA MENDIVELSO MENDIVELSO
AUDITORA

CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACA
Tunja, octubre de 2021

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES 4

1.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA 5

1.2 OBJETIVOS GENERALES 5

1.2. FUENTES DE CRITERIO 6

1.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 6

1.4. LIMITACIONES DEL PROCESO 7

1.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO..... .7

1.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA 8

1.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS 8

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 9

2.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA 9

2.1.1. RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS AUDITORÍAS ANTERIORES ...9

2.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVO ESPECÍFICOS ……9

2.2.1 CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO 43

3.CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS 65

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Tunja, noviembre de 2021

Señor
ELBER YAMID PEDRAOS HOLGUIN
Alcalde
Municipio de Páez- Boyacá

La Contraloría General de Boyacá, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 4 del acto Legislativo 04 del 2019, practicó Auditoría de Cumplimiento al Municipio de Páez, de la vigencia 2020.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la Contraloría General de Boyacá mediante la Resolución 507 de noviembre 18 de 2020, este informe de auditoría contiene: La evaluación de la gestión fiscal en materia de contratación del Municipio de Páez para la vigencia 2020, examinando las actividades realizadas en cada una de las etapas del proceso contractual, así como el manejo presupuestal y control fiscal interno en el municipio de Páez Boyacá.

Es responsabilidad de la administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la contraloría expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la administración, manejo y control de los impuestos, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 507 de noviembre 18 de 2020, proferida por la Contraloría General de Boyacá, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI1), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI2) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General de Boyacá la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de

la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por las entidades consultadas, que para esta auditoria fue suministrada por el Concejo Municipal de Páez.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el sistema de información de auditorías establecido para tal efecto y los archivos del proceso auditor.

La auditoría se adelantó en la modalidad de auditoría de escritorio o teletrabajo.
El período auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre de 2020 y abarcó el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría General de Boyacá consideró pertinentes.

2. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

2.1 GENERALES

2.1.1 Evaluar la gestión fiscal en materia de contratación del Municipio de Páez para la vigencia 2020, examinando las actividades realizadas en cada una de las etapas del proceso contractual, así como las operaciones financieras, administrativas y económicas, para establecer que se hayan realizado conforme a las normas legales y a los procedimientos definidos en cada caso.

2.1.2. Evaluar la Gestión Contractual suscrita con las entidades sin ánimo de lucro, especialmente la relacionada con los Planes de alimentación escolar (PAE).

2.1.3. Verificar y conceptuar sobre la afectación presupuestal realizada con ocasión de los contratos seleccionados para dar cumplimiento al objetivo descrito en los numerales anteriores.

2.1.4. Evaluar y conceptuar sobre el control fiscal interno sobre la materia auditada.

2.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación corresponde
Constitución política de Colombia de 1991
Ley 80 de 1.993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 111 de 1996 Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.
Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
Decreto 111 de 1996 <<Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto>>
Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones
Ley 610 de 2000 por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías
Ley 617 de 2000 por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional
Ley 734 de 2002 por el cual se expide el Código Disciplinario Único.

2.3 ALCANCE DE LA AUDITORIA

Los factores por desarrollar de acuerdo a la modalidad establecida serán los siguientes:

GESTION CONTRACTUAL y LEGALIDAD
CONTROL FISCAL INTERNO

Durante este proceso auditor se evaluarán las siguientes variables:

- ✓ Especificaciones técnicas
- ✓ Deducciones de ley
- ✓ Objeto contractual
- ✓ Labores de interventoría y seguimiento
- ✓ Liquidación de contratos
- ✓ Evaluación de controles
- ✓ Efectividad de los controles implementados
- ✓ Cumplimiento de normas contractuales, presupuestales y tributarias.
- ✓ Efectividad del plan de mejoramiento

- ✓ Legalidad de la constitución de las reservas presupuestales cuando aplique,
- ✓ Inversión, operación y funcionamiento.
- ✓ Recepción de bienes y servicios

2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el desarrollo de la auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance y el cumplimiento de los objetivos del memorando de asignación No. IS-0021

2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

De acuerdo a la documentación suministrada por el Municipio de Páez y revisada por el auditor, para analizar y evaluar la gestión de algunas dependencias; así como constatar que los controles definidos para los procesos de Contratación, Presupuestal se cumplan por los responsables de su ejecución, y después de desarrollar la Matriz De Riesgos Y Controles se encuentra que el Sistema de Control Fiscal Interno del Municipio, funciona Con DEFICIENCIAS.

I. Evaluación del control interno institucional por componentes	Ítems evaluados	Puntaje
A. Ambiente de control	1	3.000
B. Evaluación del riesgo	1	1.000
C. Sistemas de información y comunicación	1	3.000
D. Procedimientos y actividades de control	1	1.000
E. Supervisión y monitoreo	1	3.000
Puntaje total por componentes	2	
Ponderación	10%	
Calificación total del control interno institucional por componentes	0.220	
	Parcialmente adecuado	

II. Evaluación del diseño	Ítems evaluados	Puntaje
Calificación	2	2.000
Puntaje total	1.000	
Ponderación	20%	
Calificación total diseño	0.200	
	Adecuado	
A. Riesgo combinado promedio	BAJO	
B. Riesgo de fraude promedio	BAJO	

III. Evaluación de la efectividad de controles	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
Evaluación de la efectividad	2.000	4.000	2.000	70%	1.400
Calificación total del diseño mas la efectividad				1.400	
				Eficiente	

Calificación final del control interno	1.620
	Con deficiencias

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

2.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría General de Boyacá, considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con los procesos administrativos misionales derivados de la gestión fiscal desplegada respecto a los contratos suscritos para la ejecución de los proyectos de inversión social priorizando la inversión en construcción, adecuación y mantenimiento de obra pública, financiada con recursos que son competencia de la vigilancia de la Contraloría General de Boyacá. y control fiscal interno resulta conforme, en todos los aspectos significativos frente a los criterios aplicados, sin embargo, presenta falencias que se describen en el cuerpo del informe por cada uno de los objetivos de la auditoria de cumplimiento; que arroja un incumplimiento material - concepto con reserva.

2.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de Boyacá constituyó diez (10) hallazgos administrativos y un Beneficio de Control Fiscal la suma de CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 14.168.485,69).

Atentamente,

MARTHA BIGERMAN AVILA ROMERO
Contralora General de Boyacá

2. RESULTADOS DE AUDITORIA

2.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

La auditoría de cumplimiento ejecutada en el municipio de Páez - Boyacá en cuanto a los procesos administrativos misionales derivados de la gestión fiscal, desplegada respecto a los contratos suscritos para la ejecución de los proyectos de inversión social priorizando la inversión en construcción, adecuación y mantenimiento de obra pública, financiada con recursos que son competencia de la vigilancia de la Contraloría General de Boyacá. y control fiscal interno presenta falencias en el seguimiento y control en algunos de sus procesos, para lo cual se dejan hallazgos de tipo administrativo con el fin de que la entidad establezca acciones de mejora para subsanar las situaciones detectadas. Frente al control fiscal interno se mantiene con deficiencias.

2.1.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Para la presente auditoria de cumplimiento no se calificó, ni se hizo seguimiento a los planes de mejoramiento de auditorías anteriores, sin embargo, dichos resultados fueron tomados en cuenta para determinar la materialidad de la auditoria.

2.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVO ESPECÍFICOS.

La Contratación Estatal es el principal mecanismo para proveer los bienes y servicios requeridos para el desarrollo económico y social del Municipio con el fin de satisfacer las necesidades fundamentales de sus habitantes, para lo cual se debe dar cumplimiento a los principios, directrices y parámetros de la gestión contractual en cada una de las etapas de los procesos de selección adelantados por la entidad, dentro del marco normativo consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

La revisión de los procesos de contratación realizados por el municipio de Páez en la vigencia fiscal 2020, consistió en la verificación de las actuaciones administrativas desarrolladas desde la etapa de planeación hasta su liquidación, comprobando si el Municipio cumplió con los principios de selección objetiva, transparencia, economía y de responsabilidad de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación, como la elaboración y publicación de estudios previos, actos administrativos de apertura de convocatorias públicas, selección abreviada de menor cuantía, contratación de mínima cuantía, contratación directa, ejecución y liquidación de contratos.

Teniendo en cuenta los objetivos específicos “Evaluar la gestión fiscal desplegada respecto a los contratos suscritos para la ejecución de los proyectos de inversión social priorizando la inversión en construcción, adecuación y mantenimiento de obra pública, financiada con recursos que son competencia de la vigilancia de la Contraloría General de Boyacá, Se tomó la muestra la cual se desarrolla dentro del presente informe.

Igualmente, al objetivo: Comprobar que la contratación realizada por el Municipio de Páez con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, haya cumplido con las condiciones establecidas en el Decreto 092 de 2017, fijando especial atención en los contratos de la Ejecución del Plan de Atención Escolar (PAE

A los contratos seleccionados, se les verificó el cumplimiento de los procedimientos de que trata el Decreto 1082 de 2015 Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, los cuales fueron plasmados en la matriz establecida para tal fin, pudiendo establecer en términos generales, lo siguiente.

El municipio de Páez cuenta con Manual Interno de Contratación adoptado mediante Resolución Nº 34 del 16 de enero de 2016, el cual ha sido actualizado en observancia de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en su ***Artículo 2.2.1.2.5.3. Manual de contratación****. Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.*

3.2.1. Etapa Planeación

El Municipio de Páez para las modalidades de contratación empleadas y que fueron objeto de revisión por parte del auditor, se pudo establecer que se elaboraron estudios previos y análisis del mercado del sector, de conformidad con los requerimientos señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Cuando se usó la modalidad de licitación pública o concurso de méritos, se elaboró un modelo, el cual fue puesto a disposición de los interesados junto con el proyecto de pliego de condiciones (cuando a ello hubo lugar), los cuales básicamente contenían:

- La descripción de la necesidad que el Municipio pretendía satisfacer con la contratación.
- El objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.
- La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.
- La constancia de estar inscrito de determinado programa del Plan de Desarrollo denominado “Unidos por Páez con responsabilidad un compromiso de todos 2020-2023”.
- Certificación Plan Anual de Adquisiciones, bajo código

- Certificación de Registro de Banco de Programas y Proyectos, código BPIN. Se identifica el objeto el cumplimiento del plan de desarrollo municipal, la dimensión, programa y subprograma, objetivo y meta.
- El valor estimado del contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.
- La justificación de los factores de selección de la oferta más favorable de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Las garantías que amparan el contrato.
- Cuando la modalidad de selección fue a través de selección abreviada o concurso de méritos, la apertura se ordenó mediante resolución, encontrándose conforme con lo reglado en el Decreto 1082 de 2015.
- Igualmente, se confirmó que los pliegos de condiciones elaborados por el Municipio para la selección de contratistas por las modalidades de Licitación Pública, selección abreviada y contratación directa en términos generales, contenían los requerimientos mínimos para la presentación de la propuesta, como los siguientes:

- Los fundamentos del proceso de selección, su modalidad, términos. Procedimientos, y las demás reglas para la presentación de las ofertas, así como la evaluación y ponderación de las mismas y la adjudicación del contrato.
- Las condiciones de celebración del contrato, Presupuesto, forma de pago. garantías y demás asuntos relativos al mismo.

3.2.2 Etapa de Selección

El municipio de Páez designó mediante actos administrativo el comité para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés de participar del proceso. Este comité realiza la calificación de las propuestas recibidas; de acuerdo con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas empleadas para establecer la mejor oferta, de acuerdo con los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones, de conformidad con lo normado el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Finalmente, se observó que la generalidad dentro de los contratos realizados por la modalidad de Subasta inversa, Selección Abreviada de menor cuantía y/o Licitación Pública, fue que los posibles oferentes presentaban observaciones a los pre pliegos de condiciones, porque se exigían requisitos que impedían la pluralidad de propuestas, las cuales fueron resueltas por la administración de acuerdo a lo dispuesto lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

3.2.3 Etapa de Contratación

Concluida la etapa precontractual a través de la cual se definió la Empresa o persona que el municipio consideró portadora de la propuesta más conveniente, favorable y ventajosa, se aporta el contrato, el cual se perfeccionó dentro del plazo señalado en el cronograma, conforme lo estableció el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se efectuó el registro presupuestal, operación considerada como requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos de conformidad con lo dispuso el artículo 71 del Decreto 111 de 1996. Al respecto se evidencia que en las carpetas de la muestra seleccionada se encuentran los CDP Certificados de Disponibilidad Presupuestal y CRP Certificados de Registro Presupuestal expedidos dentro de las fechas establecidas de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato.

En los casos que durante la ejecución del contrato hubo necesidad de una adición, ampliación, modificación o prórroga, ésta se realizó luego de la respectiva solicitud de parte del contratista y avalada (justificada) por del Supervisor.

3.2.4 Etapa liquidación

En esta etapa del proceso, la Administración Municipal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedió a efectuar la liquidación de mutuo acuerdo cada uno de los contratos objeto de la auditoría, documento que obedecía a un modelo establecido y que contenía en términos generales información relacionada con el contrato, adiciones, valor de pagos por actas parciales, anticipos, rendimientos financieros generados y saldos a favor, cuando a ello hubo lugar. En todos los contratos se encontraron:

- Acta de recibo y entrega final del objeto contrato
- Acta de liquidación del Contrato
- Ampliación de los términos de las garantías, cuando a ello hubo lugar y la respectiva resolución de aprobación de las mismas.
- Como último se verificó en cada uno de los contratos, la publicación en el Secop, ya que las carpetas contractuales no adjuntan el pantallazo respectivo.

Al revisar los contratos de la muestra se evidenció la publicación de los contratos y su respectiva acta de liquidación a través del SECOP, observando que se hizo fuera de los tres días establecidos, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y control inadecuado de actividades, configurando la **Hallazgo Administrativa No. 1**, como se muestra a continuación:

Cuadro No. 1

No. CONTRATO	FECHA DE FIRMA CONTRATO	FECHA PUBLICACION	ACTA DE LIQUIDACION	FECHA DE PUBLICACIÓN
COP-02-MP-IMC-020-2020	26/06/2020	26/06/2020	03/09/2020	03/07/2021
COP-03-MP-IMC-024-2020	14/07/2020	05/08/2020	23/09/2020	08/10/2020
COP-09-MP-IMC-050-2020	15/12/2020	21/12/2020	28/12/2020	23/06/2021
COP-11-MP-IMC-057-2020	21/12/2020	23/12/2020	28/12/2020	22/06/2021
COP-12-MP-IMC-059-2020	24/12/2020	30/12/2020	28/12/2020	22/06/2021
COP-01-MP-IMC-08-2020	18/05/2020	30/05/2021	03/09/2020	03/05/2021
COP-04-MP-IMC-09-2020	06/08/2020	08/06/2021	13/11/2020	08/06/2021
COP-05-MP-IMC-013-2020	16/15/2020	08/06/2021	28/12/2020	08/06/2021
COP-06-MP-IMC-014-2020	02/10/2020	09/06/2021	23/03/2021	09/06/2021
COP-08-MP-IMC-017-2020	02/12/2020	11/06/2021	28/12/2020	11/06/2021
COP-07-MP-LP-01-2020	20/11/2020	31/05/2021	-	-
CSM-38-MP-IMC-054-2020	18/12/2020	23/06/2021	22/12/2020	23/06/2021
CSM-39-MP-IMC-058-2020	22/12/2020	27/12/2020	28/12/2020	22/06/2021
CSM-34-MP-IMC-044-2020	09/12/2020	17/12/2020	17/12/2020	22/06/2021
CSM-33-MP-IMC-043-2020	03/12/2020	07/12/2020	24/12/2020	22/06/2021
CPS-No. 001- 2020	21/02/2020	27/07/2021	20/05/2020	27/07/2021
CPS-06-MP-MC-003-2020	24/02/2020	09/03/2020	20/10/2020	12/03/2021
CPS-07-MP-MC-010-2020	13/08/2020	20/082020	-	-

FUENTE: Información F_13Agr. SECOP

Siguiendo con el tema se señala que mediante la revisión de los contratos seleccionados por cada modalidad se constató el cumplimiento del objeto contractual, ya que cada carpeta esta soportada por los documentos que sustentan su ejecución, como es el caso de las actas de avance, parciales, finales y/o de entrega y recibo a satisfacción, así como de su correspondiente acta de liquidación, lo cual sustenta su cumplimiento.

Con el fin de determinar si la administración Municipal de Páez Boyacá dio aplicación a lo estipulado en el artículo 2 de la ley 1150 en lo referente a la modalidad de selección en cada uno de los procesos contractuales, se procedió a determinar el valor de la menor cuantía para efectos de contratación, teniéndose que en este cometido se advirtió que el presupuesto inicial del Municipio para la vigencia de 2020 fue por la suma de $ 9.160.986.000 (9.025 SMLMV- inferior a 120.000 SMLMV), en consecuencia la menor cuantía correspondió a contratos hasta 280 SMLMV es decir $245.784.840 y la mínima cuantía ascendió a la suma de $24.578.484.

Así las cosas, se optó por examinar el siguiente contrato de la muestra seleccionada celebrado por Licitación Pública y que esta enmarcado dentro de los requisitos exigidos para cada una de las etapas así:

.- LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-LP-01-2020 SUMINISTRO E INSTALACION DE VIVIENAS PREFABRICDAS PARA FAMILIAS DE ESCAZOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE PAEZ BOYACA

Posee registro en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, bajo los códigos 72111000-72141500-72151900-72152700-72152900-81101500 denominado construcción casas prefabricadas para solución de vivienda dirigido a familias de escasos recursos victimas para la contratación del contrato denominado SUMINISTRO E INSTALACION DE VIVIENAS PREFABRICDAS PARA FAMILIAS DE ESCAZOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE PAEZ BOYACA

- Cuenta con Certificado de Registro de Banco de Programas y Proyectos, identifica el objeto el cumplimiento del plan de desarrollo municipal, la dimensión, programa y subprograma, objetivo y meta.

ETAPA PRECONTRACTUAL

CDP No. 487 24/09/2020 código 2314030201 Planes Proyectos de Construcción de vivienda en sitio propio $143.508.446 y código 23410602 $ 157.181.554, folio 1
Aviso de Convocatoria No. MP-LP-01-2020 folio 2 al 5
Estudios Previos Obrantes folio 6 al 29
Prepliegos folios 30 al 94
Observaciones folios
Respuesta a Observaciones folios 95 al 177
Aviso de Licitación Pública 01 de 22 de octubre de 2020 folios 178 al 181
Resolución de Apertura No. 395 de octubre 22 de 2020 por medio del cual se ordena la apertura del procedimiento de Licitación Pública MP-LP-01-2020, folios 182 al 185
Pliegos Definitivos folios 186 al 249
Observación Garantías folios 250 al 251
Adenda 1 folios 252 al 254
Acta de Cierre folio 255
Propuesta folios 256 al 431
Verificación de requisitos folios 432 al 435
Subsanación Evaluación Preliminar folios 436 al 441
Evaluación Definitiva folios 442 al 443
Oferta Económica folio 444

Audiencia de Adjudicación Licitación Pública MP-LP-01-2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, folios 445 al 450
Resolución de Adjudicación No. 430 de fecha 19 de noviembre de 2020, folios 451 al 452

ETAPA CONTRACTUAL

Contrato No. COP-07-MP-LP-01-2020 folios 453 al 460
CRP No.1007 de fecha 20/11/2020 folio 461
Pólizas y Aprobación anexo 0 folios 462 al 467
Acta de Inicio de fecha 15/12/2020 folio 468
Acta de Socialización folio 469
Acta Parcial Nº1 de fecha 28/12/2020
Comité Técnico 01 folios 470 al 477
Acta Parcial Nº1 de fecha 28/12/2020 folio 478 al 479
Factura Nº1 folio 480
Informe Contratista Nº1 folios 481 al 492
Informe Supervisor Nº1 folios 493 al 546
Comité Técnico 02 folios 547 al 549
CDP Adición Nº1 671 de fecha 29/12/2020 folio 550
Contrato Adición Nº1 de fecha 29/12/2020 folios 551 al 554
CRP Adición Nº1 1008 de fecha 29/12/2020 folio 555
Pólizas y Aprobación Anexo 1 folios 556 al 561
Solicitud Adición Nº2 folio 562
Contrato Adicional Nº2 de fecha 25/02/2021 folios 563 al 564
Pólizas Adición Nº2 folios 565 al 567
Aprobación de Pólizas Adición Nº2 folios 568 al 569
Solicitud de Suspensión folio 570
Comité 1- 2021 Suspensión Nº1 folios 571 al 573
Actas de Suspensión Reinicio Nº1 de fecha 12/04/2021 folio 574 al 578
Solicitud Adición Nº3 folios 579 al 579
Contrato Adición No. 3 de fecha 24/05/2021 folios 580 al 582
Comité 2 -2021 Adición No.3 folios 583 al 585
Pólizas Reinicio 01 y Adición Nº3 folios 586 al 589
Aprobación de Pólizas Reinicio 01 y Adición No.3 folios 590 al 591
Solicitud de Suspensión No.2 folios 592 al 594
Actas de Suspensión de fecha 21/06/2021 folios 595 al 597
Acta de Reinicio No. 2 de fecha 26/07/2021 folios 598 al 600

ETAPA DE LIQUIDACION-POSCONTRACTUAL
Contrato en Ejecución a la fecha**.**

Igualmente se procedió a evaluar la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, al contrato COP-08-MP-MC-017- 2020, al cual se le encontró en la carpeta en cada etapa los siguientes requisitos:

Cuenta con PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, bajo los códigos 72111000-72141500-72151900-72152700-72152900-81101500 denominado Suministro de elementos necesarios para construcción casas prefabricadas COP-08-MP-MC-017- 2020, Mantenimiento y Adecuación de la Planta de Tratamiento de agua Potable del municipio de Paz Boyacá

- Certificado de Registro de Banco de Programas y Proyectos, identifica el objeto el cumplimiento del plan de desarrollo municipal, la dimensión, programa y subprograma, objetivo y meta.

ETAPA PRECONTRACTUAL

CDP No. 541 30/10/2020 folio 1
Aviso de Convocatoria No. 17 de noviembre 9 de 2020 folios 2 al 6
Estudios Previos folios 7 al 28
Prepliegos folios 29 al 93
Observación Nº1 solicitud MIPYMES BRABUEN ROA folios 94 al 134
Observación Nº2 solicitud MIPYMES LAPINCO SAS folios 105 al 118
Observación Nº3 solicitud MIPYMES PRODIGYNG SAS folios 119 al 131
Observación Nº4 folio 132
Respuesta a Observaciones folio 133
Resolución de Apertura folios No, 427 de noviembre 17 de 2020 folios 134 al 137
Pliego Definitivo folios 138 al 202
Acta de Manifestación folio 203
Manifestación de interés LAMPICO folio 204
Observación Nº5 folios 205 al 209
Observación Nº6 folio 210 al 212
Respuesta a Observaciones folio 213
Acta de Cierre folio 214
Requisitos Habilitantes folios 215 al 362
Oferta Económica folios 363 al 394
Evaluación folio 395 al 397
Evaluación Definitiva folios 398 al 399
Resolución de Adjudicación folio 400 al 401

ETAPA CONTRACTUAL

Contrato COP-08-MP-MC-017-2020 de fecha 02/12/2020 folio 402 al 411

CRP No. 916 de 02/12/2020 folio 412
Pólizas y Aprobación de Pólizas folios 413 al 416
Acta de Inicio folios 416 al 417 de fecha 3 de diciembre de 2020
Acta de Anticipo folio 418
Plan de Inversión Anticipo folios 419 al 421
CDP adición Nº1 folio 422
Contrato Adicional Nº1 del 10 de diciembre de 2020, folios 423 al 425
CRP adicional Nº1 del 10 de diciembre de 2020, folio 426
Pólizas y Aprobación Adición Nº1 folios 427 al 430
Acta de Recibo Final folios 431 al 434
Factura Final folio 435
Informe de Contratista folios 436 al 509
Pólizas y Aprobación Final folio 510 al 513

ETAPA POSCONTRACTUAL

Informe de Supervisor folios 514 al 544
Acta de Liquidación de fecha 28 de diciembre de 2020, folios 445 al 446

Igualmente se revisaron los siguientes contratos de Obra Pública celebraos bajo la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía que se encuentran incluidos en el dentro de la muestra seleccionada: COP-02-MP-IMC-020-2020, COP-03-MP-IMC-024-2020, COP-09-MP-IMC-050-2020, COP-11-MP-IMC-057-2020, COP-12-MP-IMC-059-2020, COP-01-MP-IMC-08-2020, 01, COP-04-MP-IMC-09-2020, COP-05-MP-IMC-013-2020. Los cuales fueron objeto de revisión y se encuentran en las carpetas los requisitos del proceso dando cumplimiento a los principios, directrices y parámetros de la gestión contractual en cada una de las etapas de los procesos de selección adelantados por la entidad, dentro del marco normativo consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

De otra parte, se plasma el estudio de los siguientes contratos de suministro que fueron objeto de verificación por el auditor y que forman parte de la muestra seleccionada, así:

EVALUACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA CONTRATO DE SUMINISTROS N° CSM-33-MP-IMC-043-2020: OBJETO: Suministro de detalles para celebrar la navidad de los niños del municipio de Páez – Boyacá, Contratista: ELKIN YAMITH RUIZ GONZALEZ, VALOR $14.150.000**.** AL CUAL SE LE ENCONTRÓ EN LA CARPETA EN CADA ETAPA LOS SIGUIENTES REQUISITOS

CONTRATO DE SUMINISTROS N° CSM-33-MP-IMC-043-2020

- CDP folio 1
- Estudios Previos folio 2 al 15
- Invitación folio 16 al 35
- Acta de Cierre y Recepción de Propuestas folio 36
- Acta de Apertura de Sobres, folio 37
- Informe de Evaluación folios 38 al 41
- Oferta Seleccionada folio 42 al 45
- Comunicación de Aceptación 46 al 50
- CRP folio 51
- Designación de Supervisor folio 52
- Acta de Inicio folio 53
- Acta de Recibo Final folios 54 al 55
- Cuenta de Cobro folios 56 al 57
- Informe de Contratista folio 58 al 70
- Informe de Supervisor 71 al 74
- Ingreso a Almacén folio 75 al 76
- Acta de Liquidación folio 77

Contrato de Suministro N° CSM-33-MP-IMC-043-2020 por concepto: Suministro de detalles para celebrar la navidad de los niños del municipio de Páez – Boyacá, Contratista: ELKIN YAMITH RUIZ GONZALEZ, VALOR $14.150.000**.** Anexan Acta de inicio, Acta de recibo final y Acta de Liquidación del contrato firmadas por el contratista y el supervisor del contrato, especificando en el acta de recibo final que elementos recibieron. No anexan la factura de venta con los requerimientos de ley RT 223 de 1995 de los elementos de requeridos y solicitados. Anexan entrada de consumo de

elementos al Almacén General de fecha 24 de diciembre de 2020, sin No. Consecutivo. No anexan comprobante de salida de almacén o entrega de bienes de consumo. En la carpeta contractual no se evidencio el acta de recibido final de los beneficiarios. Anexan registro fotográfico de entrega de los detalles a los niños del Municipio.

-EVALUACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA, CONTRATO DE SUMINISTROS N° CSM-39-MP-IMC-058-2020, OBJETO: Apoyo a la Formación Deportiva mediante el apoyo con bienes dirigidos a las Escuelas de Formación del Municipio de Páez – Boyacá, Contratista: WILMER FERNANDO DAZA UMAÑA, VALOR $14.819.200**.** AL CUAL SE LE ENCONTRÓ EN LA CARPETA EN CADA ETAPA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

PRECONTRACTUAL:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 600 de fecha 30 noviembre de 2020, folio 1
- Estudios Previos de acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Nº 1082 de 2015, folios 2 al 13
- **I**nvitación Pública MP-IMC-058-2020, folios 14 al 29, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto Nº1082 de 2015
- Observación No. 1 folio 30 al 31
- Respuesta a Observación folio 32
- Adenda No. 1 folio 33 al 35
- Acta de Cierre y recepción de propuestas folio 36
- Acta de apertura de sobres, folio 37
- Oferta seleccionada, folios 38 al 40
- Informe de Evaluación, folios 41 al 43

CONTRACTUAL

- Comunicación de Aceptación de fecha 22 de diciembre de 2020 a folios 44 al 47
- Designación de Supervisor, folio 48

- Certificado de Registro Presupuestal, folio 49
- Acta de Inicio, de fecha 24 de diciembre de 2020 a folio 50

POSCONTRACTUAL

- Acta de Recibo Final, de fecha 28 de diciembre de 2020 a folios 51 al 52
- Cuenta de Cobro, folio 53
- Informe de Contratista, folios 54 al 64
- Informe de Supervisor, folios 65 al 68
- Ingreso a Almacén, folios 69 al 71
- Acta de Liquidación, 28 de diciembre de 2020 a folio 72

Como se observa para el contrato examinado se cumplieron los requisitos exigidos en cada una de las etapas.

Contrato de Suministro N° CSM-39-MP-IMC-058-2020 por concepto: Apoyo a la Formación Deportiva mediante el apoyo con bienes dirigidos a las Escuelas de Formación del Municipio de Páez – Boyacá, Contratista: WILMER FERNANDO DAZA UMAÑA, VALOR $14.819.200**.** Anexan Acta de inicio, Acta de recibo final y Acta de Liquidación del contrato firmadas por el contratista y el supervisor del contrato. No anexan la factura de venta con los requerimientos de ley RT 223 de 1995 de los elementos de requeridos y solicitados a WILMER FERNANDO DAZA UMAÑA, anexan entrada de consumo de elementos al Almacén General de fecha 28 de diciembre de 2020, sin No. consecutivo y comprobante de entrega de bienes de consumo de fecha 28 de diciembre de 2020, sin No. dirigida al señor Carlos Andrés Suarez Coordinador deportes firmada por el funcionario responsable de inventarios - Almacenista y el señor coordinador deportes, pero en la carpeta contractual no se evidencio el acta de recibido final de los beneficiarios.

Dada la respuesta en cuanto a lo referente a la factura de venta con los requerimientos de ley RT 223 de 1995 de los elementos de requeridos y solicitados se acepta en cuanto a lo referido en el artículo 1.6.1.4.3 del decreto único reglamentario 1625 del 2016, modificado por el decreto 358 del 2020.

Dada la respuesta Ante la Observación Administrativa con incidencia fiscal N° 2, también es preciso indicar que los bienes contratados (bienes de consumo), mediante Contrato de Suministro N° CSM-39-MP-IMC-058-2020, como bien lo indica el objeto contractual, están dirigidos a las Escuelas de Formación del Municipio de Páez, razón por la cual se realizó la entrega al señor Carlos Andrés Suarez, Coordinador deportes del Municipio de

Páez, quien para la fecha de la entrega, era la persona encargada de las Escuelas de Formación deportiva de este Municipio, lo que significa que se hace entrega directa a los beneficiarios finales (Niños y niñas que hacen parte de las escuelas de formación deportiva) los cuales se benefician con los elementos contratados, ya que hacen uso de los mismos. Se anexan certificaciones.

Por lo anterior y de acuerdo a lo justificado se tiene que estos elementos fueron recibidos a satisfacción por parte de la persona encargada como Supervisor del contrato, igualmente las entrada y salida de almacén y las certificaciones anexas permiten evidenciar que se entregaron la totalidad (bienes de consumo), elementos adquiridos mediante Contrato de Suministro N° CSM-39-MP-IMC-058-2020, como bien lo indica el objeto contractual, que están dirigidos a las Escuelas de Formación del Municipio de Páez, en tal virtud se levanta la observación con incidencia fiscal, precisando que se presentó desorden administrativo al no registrar oportunamente la firma de la totalidad de los participantes en los eventos de las escuelas de formación deportiva beneficiarios finales, por tal razón se configura hallazgo administrativo precisando que los bienes adquiridos son para el beneficio de las comunidad, por lo tanto, deben figurar como entregados o puestos al servicio de las mismas. **Hallazgo Administrativo No. 2.**

EVALUACION A LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA, CONTRATO DE SUMINISTROS N° CSM-34-MP-IMC-044-2020: OBJETO: Apoyo a la Integración Social mediante la entrega de Kits deportivos dirigidos a las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Páez – Boyacá, Contratista: DIEGO ARMANDO VEGA RUIZ, VALOR $14.549.888**.** AL CUAL SE LE ENCONTRÓ EN LA CARPETA EN CADA ETAPA LOS SIGUIENTES REQUISITOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 590 de fecha 30 noviembre de 2020, folio 1
- Estudios Previos de acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Nº 1082 de 2015, folios 2 al 11
- **I**nvitación Pública MP-IMC-044-2020, folios 12 al 27, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto Nº1082 de 2015
- Adenda No. 1 folio 28 al 29
- Acta de Cierre y recepción de propuestas folio 30
- Acta de apertura de sobres, folio 31

- Informe de Evaluación, folios 32 al 34
- Oferta seleccionada, folios 35 al 37

CONTRACTUAL

- Comunicación de Aceptación de fecha 09 de diciembre de 2020 a folios 38 al 41
- Designación de Supervisor, folio 43
- Certificado de Registro Presupuestal, No. 999 de fecha 09/12/2020, folio 42
- Acta de Inicio, de fecha 10 de diciembre de 2020 a folio 44

POSCONTRACTUAL

- Acta de Recibo Final, de fecha 11 de diciembre de 2020 a folios 45 al 46
- Cuenta de Cobro, folio 47
- Informe de Contratista, folios 48 al 53
- Informe de Supervisor, folios 54 al 57
- Ingreso a Almacén, folios 58
- Acta de Liquidación, 17 de diciembre de 2020 a folio 59

Como se observa para el contrato examinado se cumplieron los requisitos exigidos en cada una de las etapas.

Contrato de Suministro N° CSM-34-MP-IMC-044-2020 por concepto: Apoyo a la Integración Social mediante la entrega de Kits deportivos dirigidos a las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Páez – Boyacá, Contratista: DIEGO ARMANDO VEGA RUIZ, VALOR $14.549.888**.** Anexan Acta de inicio, Acta de recibo final y Acta de Liquidación del contrato firmadas por el contratista y el supervisor del contrato, pero No anexan la factura de venta con los requerimientos de ley RT 223 de 1995 de los elementos de requeridos y solicitados a DIEGO ARMANDO VEGA RUIZ, anexan entrada de consumo de elementos al Almacén General de fecha 11 de diciembre de 2020, sin No. consecutivo y comprobante de entrega de bienes de consumo sin fecha, sin No. dirigida a Páez – Boyacá, firmada por 30 personas donde firman que recibieron los siguientes elementos: Juego de malla para cancha de microfutbol, balón para microfutbol No. 3 vulcanizado, juego de malla para cancha baloncesto, balón baloncesto competencia No 7, balón voleibol No. 5, ajedrez en madera nacional No. 5, estos son los elementos que se adquirieron.

Pero se evidencio un faltante de elementos por entregar ya que a la señora Martha Novoa según firma en el comprobante de entrega únicamente recibió una cancha sintética. Igualmente, se adquirieron 32 balones para microfutbol No. 3 vulcanizado, 32 balones baloncesto competencia No 7, 32 balones voleibol No. 5 y 32 ajedrez en madera nacional No. 5, de los cuales consta únicamente que se entregaron 30, estableciéndose así un faltante de elementos entregados a los beneficiarios en la ejecución del Contrato de Suministro N° CSM-34-MP-IMC-044-2020 cuyo objeto es Apoyo a la Integración Social mediante la entrega de Kits deportivos dirigidos a las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Páez – Boyacá.

Dada la respuesta en cuanto a lo referente a la factura de venta con los requerimientos de ley RT 223 de 1995 de los elementos de requeridos y solicitados se acepta en cuanto a lo referido en el artículo 1.6.1.4.3 del decreto único reglamentario 1625 del 2016, modificado por el decreto 358 del 2020.

Ahora bien, en lo relacionado a que no se evidencia la entrega completa de los elementos adquiridos mediante Contrato de Suministro N° CSM-34-MP-IMC-044-2020, cuyo objeto es: “Apoyo a la Integración Social mediante la entrega de Kits deportivos dirigidos a las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Páez – Boyacá”, la administración municipal aclara que a la fecha no se ha culminado la entrega de los elementos a los beneficiarios finales y en consecuencia los elementos de los cuales no consta entrega se encuentran en el almacén del Municipio. Dada la respuesta se acepta una vez verificada las certificaciones de las juntas de acción comunal a los cuales se le entrego los Kits deportivos y la evidencia fotográfica o registro fotográfico en almacén - elementos pendientes de entrega correspondientes al Contrato de Suministro N° CSM-34-MP-IMC-044-2020. (Se adjunta certificaciones y Anexo 4).

En lo Referente a que no se evidencia el número de consecutivo de entrada y salida de Almacén y que el municipio no lo venía adelantando ya que cada entrada y salida de almacén trascribe el concepto del objeto y número correspondiente al contrato y que por ello no veía necesario indicar el consecutivo en tales documentos. Se deja la recomendación de que se debe implementar el módulo de almacén con todos sus requerimientos y normas al respecto. Además es de reiterar que aunque estos elementos se reciban en actas finales de entrega y recibo a satisfacción por parte de la persona encargada como Supervisor del contrato además se les deber anexar su respectiva-entrada a Almacén General- y su salida de Almacén General y se debe soportar con actas donde se relacionen los beneficiarios finales de los elementos generando así cumplimiento de disposiciones generales que conllevan a un control adecuado de recursos que el Municipio adquiere para el desarrollo de sus actividades y obras a realizar. **Hallazgo administrativo No. 03.**

Igualmente, conforme a los documentos revisados de la muestra seleccionada, se evidencio el cumplimiento de las especificaciones técnicas, confrontando que los ítems pactados en los contratos, sean ejecutados y que estos correspondan a los entregados en el acta de liquidación y así mismo se estableció que éstos se ajustaron al desarrollo y cumplimiento del objeto contratado; A los contratos de suministro se les verificó que se le diera el ingreso de los elementos adquiridos a Almacén General, observándose que se elabora el comprobante respectivo.

De otra parte, a los contratos de la muestra en sus diferentes modalidades se les efectúo revisión documental donde se evidencia que estos no se encuentran en su totalidad foliados y archivados en orden cronológico evidenciándose que no se está dando aplicación al Sistema de Gestión Documental, Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos, Numeral 5 del artículo 3 que estipula “Gestión documental. Conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación” documental. Se Observa que el Municipio ya tiene elaboradas las tablas de retención documental, pero se debe n actualizar y gestionar la aprobación de las mismas por parte del comité de Archivo Departamental por lo que no se le está dando aplicación al Sistema de Gestión Documental, Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos.

Dada la respuesta la administración municipal se compromete a apropiar los recursos necesarios para la implementación de las tablas de retención documental dando aplicación al Sistema de Gestión Documental, Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos, para lo cual propone esta actividad en el Plan de mejora, Se acepta, Se Observa que el Municipio ya tiene elaboradas las tablas de retención documental, pero se debe actualizar y gestionar la aprobación por parte del comité de Archivo Departamental y dar aplicación al Sistema de Gestión Documental, Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos **Hallazgo administrativo No.4.**

En las carpetas de los contratos revisados, se comprobó la asignación de las labores de supervisión o interventoría, evidenciándose que en todos los contratos correspondientes a la muestra seleccionada fue designado el supervisor mediante acto administrativo en algunos casos y en otros en la parte final del contrato se estipula diligencia de notificación personal donde se notifica y se designa Supervisor, dando cumplimiento a lo normado sobre esta materia en el numeral 4° del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 donde establece los derechos y deberes de las entidades estatales, cual es de adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y que

el artículo 26 de esta misma Ley establece el principio de responsabilidad tanto para las entidades como a los servidores públicos y los contratistas.

De otra parte Además, a los contratos de la muestra seleccionada se le efectuó revisión donde se constató que a los pagos producto de la ejecución de los contratos se les efectuaron las deducciones de ley señaladas en el Estatuto Tributario, en cuanto tiene que ver con los descuentos de retención en la fuente e IVA, respecto a los impuestos municipales se les reviso que se hayan efectuado los descuentos establecidos en el Estatuto de Rentas del Municipio de Páez, estampillas Pro-Cultura, Estampilla pro Anciano, rete ICA, según su base gravable, las tarifas sobre las que recae estos descuentos y su destinación. Descuentos estos que efectivamente el Municipio está realizando en cada una de las cuentas o comprobantes de egreso examinados. Es de señalar que en los contratos de obra pública se les efectúa la deducción del pago correspondiente al Fondo de Seguridad del 5%.

Luego de verificar la reglamentación de las deducciones que se aplican en los pagos producto de la ejecución de la Contratación para la vigencia fiscal 2020 se verificaron las órdenes de pago o comprobante de egreso a fin de determinar que las deducciones de Ley aplicadas a cada clase de contrato, como fueron Prestación de Servicios, Suministros, Consultoría y Obra Pública, se hayan hecho de acuerdo a lo establecido en las normas para cada concepto y se pudo establecer que se encuentran correctamente aplicadas por área de Tesorería de la Entidad, en los porcentajes y montos indicados de acuerdo al objeto contractual y a la clase de contratista, observando las normas tributarias del Nivel Nacional y el Estatuto Tributario del Municipio adoptado mediante Acuerdo No. 022 de diciembre 19 de 2014, así:

Cuadro No. 13

TIPO DE CONTRATO	DESCUENTOS APLICADOS MUNICIPIO DE PAEZ	
	DESCUENTOS MUNICIPALES	DESCUENTOS NACIONALES
PRESTACION DE SERVICIOS	ESTAMPILLA PRO CULTURA 1.5%	RETEFUENTE 6% NO DECLARANTES
	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 4%	RETEFUENTE 4% DECLARANTES
	RETE ICA 8x1000	RENTAS DE TRABAJO CUANDO CERTIFICAN QUE NO TIENEN 2 EMPLEADOS A SU CARGO
CONTRATOS DE SUMINISTROS	ESTAMPILLA PRO CULTURA 1.5%	RETEFUENTE 3.5% NO DECLARANTES COMPRAS
	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 4%	RETEFUENTE 2.5% DECLARANTES COMPRAS
	RETE ICA 8x1000	
CONTRATOS DE OBRA	ESTAMPILLA PRO CULTURA 1.5%	
	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 4%	RETEFUENTE 2% OBRA
	RETE ICA 8x1000	
	5% CONTRATO DE OBRA	

HONORARIOS	ESTAMPILLA PRO CULTURA 1.5%	10% PERSONAS NATURALES
	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 4%	11% PERSONAS JURIDICAS
	RETE ICA 8x1000	
FUNDACIONES	ESTAMPILLA PRO CULTURA 1.5%	SI SON REGIMEN ESPECIAL NO SE HACEN DESCUENTOS
	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 4%	SI NO LO SON SE APLICA EL DESCUENTO DE ACUERDO AL OBJETO
	RETE ICA 10x1000	

Fuente: comprobantes de Egreso.

En el caso de las fundaciones están exentas de la retención en la fuente

Se realizó seguimiento a las obligaciones que afectaron el presupuesto de gastos de la muestra escogida, para corroborar y verificar que se encuentren legalmente soportadas, mediante una muestra seleccionada, así como aquellos comprobantes mediante los cuales se cancelan los contratos seleccionados para su correspondiente estudio en sus diferentes etapas (precontractual. - contractual y pos contractual) evidenciándose, Que las carpetas contienen:

- Factura o cuenta de cobro
- Acta parcial o recibo final
- Certificación de retención en la fuente método ordinario o renta de trabajo
- Aportes a seguridad social

2.2.1.-CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

El municipio de Páez en la vigencia 2020, conforme a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, celebro contratos de prestación de servicios por la Modalidad de Selección Abreviada con Entidades sin ánimo de lucro con el fin de impulsar el Programa de Alimentación Escolar PAE.

En desarrollo del Programa de Alimentación Escolar PAE, el municipio de Páez suscribió contratos por la suma de $259.664.948, de los cuales se ejecutaron recursos en cuantía de $250.530.488, destacándose que este fue el valor de las raciones alimenticias entregadas a los estudiantes según lo establecido en las actas de liquidación de los convenios suscritos para garantizar la alimentación de los estudiantes.

En consecuencia y con base al trabajo de campo realizado se verificó que el Municipio de Páez, durante la vigencia fiscal de 2020, dio cumplimiento al Programa de Alimentación Escolar.

Los recursos asignados para el programa fueron incorporados al presupuesto mediante los correspondientes actos administrativos

La ejecución de los recursos se hizo a través de Contratos con la FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL -FUNDAR, al tenor de lo establecido en el Estatuto General de la Contratación pública.

PROCESO No. MP-MC-01-2020 BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL DEL MUNICIPIO, SEGÚN CONVENIO 3778 DE 2019, FIRMADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE PAEZ.

El plan de alimentación escolar es producto de la suscripción del convenio Interadministrativo entre la Gobernación de Boyacá y el municipio de Páez.

- Cuenta con PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, bajo el código 93141514, 8011162 denominado programa alimentación escolar.
- Certificación de Registro de Banco de Programas y Proyectos, código BPIN 2020004150020. Se identifica el objeto el cumplimiento del plan de desarrollo municipal, la dimensión, programa y subprograma, objetivo y meta.
- Cuenta con certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21 de fecha 02 de enero de 2020 con código y rubro presupuestal 241101 Convenio 3778 alimentación escolar $37.844. 725. folio1.
- Cuenta con los estudios previos obrantes Selección Abreviada de Menor Cuantía del folio 2 al 20 se presenta los estudios y documentos previos requeridos conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y celebración del contrato.
- Aviso de Convocatoria 01 de 2020 de fecha 3 de enero folios 21-24. Los términos utilizados con mayúscula inicial de acuerdo con la definición que a ellos les da el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015 y lo documentos del proceso. El aviso publicado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015.
- Proyecto de Pliego de Condiciones del folio 25 al 75 debidamente suscrito, los mismos fueron publicados en debida forma en la plataforma Secop I, se adjunta pantallazo de publicación en plataforma. Se incluye Ficha Técnica para Brindar alimentación escolar, en las modalidades de almuerzo preparado en sitio, a los estudiantes de las sedes u urbanas y rurales de la Institución Educativa José Antonio Páez de acuerdo a los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del Ministerio de Educación Nacional, que garantice la idoneidad oportuna y adecuada prestación del servicio de acuerdo con la Resolución 29452 de diciembre 20 de 2017 y Decreto 1075 de 2015, de igual forma debe acogerse a lo establecido en Convenio 3778 de 2019, firmado entre la Gobernación de Boyacá y el municipio de Páez.

- Al pliego de condiciones No se allegaron observaciones
- A folio 76 al 79 Resolución No. 036 de 14 de enero de 2019 por la cual se ordena la apertura del procedimiento de Selección Abreviada- Subasta Inversa Presencial No. 01 de 2020.
- Se cuenta con informe de evaluación de fecha 17 de enero de 2020 del folio 81 a 82 en donde se concluye que el único oferente se encuentra habilitado y cumple con todos los criterio y condiciones del pliego
- Se presenta único oferente – FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL -FUNDAR quien presenta oferta mediante la plataforma y en físico del folio 83 al 260
- Formato de inscripción de Requisitos habilitantes selección Abreviada de Menor Cuantía de fecha 20 de enero de 2020 a folio 261.
- Resolución No. 044 de enero 20 de 2020 por la cual se adjudica el proceso de selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No, 01 de 2020, Estudiada y analizada la propuesta solo un oferente cumplió con los requisitos exigidos en la invitación y la propuesta económica es igual a la disponibilidad presupuestal por lo que aplica lo contemplado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. folios 265 – 266. Se adjunta detalle del proceso en plataforma SECOP I

ETAPA CONTRACTUAL

- Contrato de Prestación de Servicios No.001-2020 de fecha enero 21 de 2020, cuyo OBJETO es Brindar Alimentación Escolar a los estudiantes matriculados en la Institución Educativa Oficial del municipio, según convenio 3778 de 2019, firmado entre el departamento de Boyacá y el municipio de Páez. CONTRATISTA: LA FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R. DURACION: dos (2) meses 25 días escolares. VALOR: $37.844.725. A FOLIOS 267 A 277.
-
- A folio 279 Asignación del Supervisor del Contrato a Víctor Manuel Ibáñez Moreno secretario General y de Gobierno, con fecha enero 21 de 2020.

- Dentro del contrato en la cláusula 25 Supervisión señala que la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraída por el contratista a favor de la entidad estatal contratante, estará a cargo de la Comisaria de Familia. Sin embargo, verificados los soportes del contrato se evidencia, con fecha enero 21 de 2020 a folio 279 se asignación Supervisor del Contrato No. MP-MC-01-2020 al Secretario General y de Gobierno.

- Cuenta con certificado de Registro Presupuestal No. 14 de fecha 21 de enero de 2020 con código y rubro presupuestal 241101 Convenio 3778 alimentación escolar $37.844.725, folio 280.

- Pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual con aseguradora Seguros del Estado S.A– CUMPLIMIENTO No. 51-40-101014340 del 23 de enero de 2020 RCE Póliza No. 51-40-101005408 de 23 de enero de 2020 (folio 283 al 286 a) con su respectiva aprobación de fecha 23 /01/2020 (fl.281-282)
-
- Acta de inicio de fecha 24 de enero de 2020 a folio 287 a 288

EJECUCION Y BALANCE

- Informe de supervisión fl. 291 al 292
- Certificación de cumplimiento en 62 folios.
- Acta de Terminación de fecha 28/02/2020 fl. 289-290
- Acta de liquidación de fecha 28/02/2020 fl. 293 al 294 de acuerdo a lo establecido en artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- Adjunta, informes del contratista Periodo enero en 31 folios y febrero en 31 folios
- Anexa Factura
- Comprobante de egreso No. 529 de fecha 9 de junio de 2020 y Certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
- Contrato de Prestación de Servicios No.001-2020 de fecha enero 21 de 2020, cuyo OBJETO es Brindar Alimentación Escolar a los estudiantes matriculados en la Institución Educativa Oficial del municipio, según convenio 3778 de 2019, firmado entre el departamento de Boyacá y el municipio de Páez. CONTRATISTA: LA FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R. DURACION: dos (2) meses 25 días escolares. VALOR: $37.844.725. Se encuentra terminado con acta de liquidación y recibo a satisfacción reporta un valor ejecutado de $ 34.420.166, al cual se le efectuó los descuentos de ley respectivos.
-

Verificados los soportes del contrato y la certificación del consolidado de Raciones Preparadas en Sitio- Tipo Almuerzo se estableció que LA FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R brindo alimentación raciones tipo almuerzo preparadas en sitio a los estudiantes de la Institución Educativa Básica y Media Técnica José Antonio Páez en sus diferentes sedes durante 25 días escolares, contados del 27 al 31 de enero y del 3 al 28 de febrero, se aclara que a la Sede Principal y a la Con Bolívar se suministró almuerzo 18 días y a las demás sedes 20 días; como consta en certificado de raciones preparadas en sitio- tipo almuerzo a Instituciones Educativas, asi:

Cuadro No. 14

DESCRPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RACION ALMUERZO 4-8 AÑOS	4.252	2.526	10.740.552
RACION ALMUERZO 9-13 AÑOS	4.855	2.846	13.802.765
RACION ALMUERZO 14-17 AÑOS	3.103	3.183	31.420.166
			34.420.166

Sin embargo, verificadas los soportes de las planillas de la Gobernación de Boyacá denominadas Certificación de Rectores Programa Alimentación Escolar PAE -Raciones Preparadas en Sitio Tipo Almuerzo y la planilla Registro de Control Diario de Asistencia del Titular de Derecho del programa de Alimentación Escolar de Boyacá PAE las cuales contienen el nombre del establecimiento educativo, tipo de ración, numero de raciones por día, número de días atendidos y total de raciones entregadas, No se encuentran avaladas firmadas por el Rector del establecimiento Educativo SULMA CIFUENTES OROZCO.

Dada la respuesta se acepta una vez revisadas las planillas solicitadas a la Gobernación de Boyacá debidamente firmadas enviadas en medio magnético por parte del Municipio. Sin embargo, se deja la observación de que los soportes de las planillas o Certificaciones que se anexen dentro de los contratos del Programa Alimentación Escolar PAE -Raciones Preparadas en Sitio Tipo Almuerzo y la planilla Registro de Control Diario de Asistencia del Titular de Derecho del programa de Alimentación Escolar de Boyacá PAE deben contener o encontrarse avaladas o refrendadas totalmente como las presentan a la Gobernación. **Hallazgo Administrativa No. 05**

PROCESO No. CPS-06-MP-MC-003-2020 BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL DEL MUNICIPIO, SEGÚN CONVENIO 0483 DE 2020, FIRMADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE PAEZ.

El plan de alimentación escolar es producto de la suscripción del convenio Interadministrativo entre la Gobernación de Boyacá y el municipio de Páez.

- Cuenta con PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, bajo el código 93141514, 8011162 denominado programa alimentación escolar.

- Certificación de Registro de Banco de Programas y Proyectos, código BPIN 2020004150020. Se identifica el objeto el cumplimiento del plan de desarrollo municipal, la dimensión, programa y subprograma, objetivo y meta.
-
- Cuenta con certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52 de fecha 13 de enero de 2020 con código y rubro presupuestal 234201 alimentación escolar $12.218.535.40 y 23410107 alimentación escolar $1.859.702.30 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 84 de fecha 03 de febrero de 2020 con código y rubro presupuestal 241102 Convenio 0483 alimentación escolar (78-4) $79.776.680.30.
- Cuenta con los estudios previos obrantes Selección Abreviada de Menor Cuantía del folio 2 al 22 se presenta los estudios y documentos previos requeridos conforme a la Ley 80

de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y celebración del contrato.

- Aviso de Convocatoria 02 de 2020 de fecha 6 de febrero de 2020 folios 23-26. Los términos utilizados con mayúscula inicial de acuerdo con la definición que a ellos les da el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015 y lo documentos del proceso. El aviso publicado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015.
- Proyecto de Pliego de Condiciones del folio 27 al 74 debidamente suscrito, los mismos fueron publicados en debida forma en la plataforma Secop I, se adjunta pantallazo de publicación en plataforma. Se incluye Ficha Técnica para Brindar alimentación escolar, en las modalidades de almuerzo preparado en sitio, a los estudiantes de las sedes u urbanas y rurales de la Institución Educativa José Antonio Páez de acuerdo a los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del Ministerio de Educación Nacional, que garantice la idoneidad oportuna y adecuada prestación del servicio de acuerdo con la Resolución 29452 de diciembre 20 de 2017 y Decreto 1075 de 2015, de igual forma debe acogerse a lo establecido en Convenio 0483 de 2020, firmado entre la Gobernación de Boyacá y el municipio de Páez.. Al pliego de condiciones No se allegaron observaciones
- Se presenta único oferente – FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL -FUNDAR quien presenta oferta mediante la plataforma y en físico.

- A folio 75 al 78 Resolución No. 036 de 14 de enero de 2019 por la cual se ordena la apertura del procedimiento de Selección Abreviada- Subasta Inversa Presencial No. 03 de 2020. Modalidad de selección De acuerdo a lo establecido en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. En el mismo sentido y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de2015, que habla del procedimiento para la subasta inversa cuando se recurre al modo de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios que son de características técnicas uniformes y más específicamente el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del decreto 1082 de 2015: "*Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente"*. El municipio de Páez no cuenta con la infraestructura tecnológica, para realizar el procedimiento de subasta inversa de manera electrónica, por lo cual debe realizarse de manera presencial y en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

  Se determinó realizar esta contratación bajo la modalidad de subasta inversa para la adquisición o suministro de bines y servicios de características técnicas uniformes, debido a que la prestación del servicio de alimentación escolar se basa en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación y el convenio 0483 de 2020, los cuales estandarizan la prestación del servicio, en consecuencia, pueden ser agrupados como servicios homogéneos para su adquisición.

- Formato de inscripción de Requisitos habilitantes selección Abreviada de Menor Cuantía de fecha 20 de febrero de 2020 a folio 123 y Verificación de requisitos habilitantes a folio 126.
- Se cuenta con informe de evaluación de fecha 21 de febrero de 2020 del folio 127 al 129 en donde se concluye que el único oferente se encuentra habilitado y cumple con todos los criterio y condiciones del pliego
- Resolución No. 107 de febrero 21 de 2020 por la cual se adjudica el proceso de selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No, 03 de 2020, Estudiada y analizada la propuesta solo un oferente cumplió con los requisitos exigidos en la invitación y la propuesta económica es igual a la disponibilidad presupuestal por lo que aplica lo contemplado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. folios 265 – 266. Se adjunta detalle del proceso en plataforma SECOP I

ETAPA CONTRACTUAL

- Contrato de Prestación de Servicios No.06-MP-MC-003-2020 de fecha febrero 24 de 2020, cuyo OBJETO es Brindar Alimentación Escolar a los estudiantes matriculados en la Institución Educativa Oficial del municipio, según convenio 0483 de 2020, firmado entre el departamento de Boyacá y el municipio de Páez. CONTRATISTA: LA FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R. DURACION: cuatro (4) meses 62 días escolares. VALOR: $93.854.918. A FOLIOS130 a 140.

- Dentro del contrato en la cláusula 25 Supervisión señala que la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraída por el contratista a favor de la entidad estatal contratante, estará a cargo de la Comisaria de Familia. Sin embargo, verificados los soportes del contrato se evidencia, con fecha febrero 24 de 2020 a folio 176 registra Acta de asignación como Supervisor del Contrato No. CPS-06-MP-MC-003-2020 al Secretario General y de Gobierno Víctor Manuel Ibáñez Moreno.

- Cuenta con Certificado de Registro Presupuestal No. 155 de fecha 24 de febrero de 2020 con rubro presupuestal 231201 Alimentación escolar, código CGR 23060209 $12.218.535.40. con rubro presupuestal 23410107 Alimentación escolar, código CGR 23060209 $1.859.702.30.

  Certificado de Registro Presupuestal No. 167 de fecha 24 de febrero de 2020 con rubro presupuestal 241102 Convenio 0483/2020 Alimentación escolar (78-4), código CGR 23060209 $79.776.680.30.

- Pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual con aseguradora CONFIANZA– CUMPLIMIENTO 36-GUO84848 del 24 de febrero de 2020 RCE Póliza 36-re003852 del 24 de febrero de 2020 (folio 146 al 174) con su respectiva aprobación de fecha 24 /02/2020 (fl.143 a 145)

-
- Acta de inicio de fecha 2 de marzo de 2020 a folio 175

EJECUCION Y BALANCE

- La ejecución del presente contrato se dio a partir del 24 de febrero hasta el 16 de marzo con la entrega DE RACIÓN PREPARADA EN SITIO; el 17 de marzo de 2020 se suscribe acta de suspensión del contrato con ocasión a la emergencia sanitaria y adopción de las medidas de contención adoptadas por el Gobierno Nacional en virtud al coronavirus COVID-19 fl. 177 al 178.

- MODIFICATORIO No. 1 Con fecha abril 6 de 2020 se modifica el Contrato de Prestación de Servicios No.06-MP-MC-003-2020 celebrado el 24 de febrero de 2020, aquí se modifican las especificaciones técnicas para la entrega de raciones en virtud al estado de emergencia económica social y ecológica derivado de la pandemia del Covid-19 cambiando la modalidad a RACION PARA PREPARAR EN CASA se entregara un paquete mensual a cada estudiante por un valor de $25.593.061 (valor que contiene: valor promedio de materia prima 45.345, transporte $1.679 y persona a cargo de la entrega $993) fl. 181 al 184. Dicho modificatorio fue abalado justificado por el supervisor.

- Igualmente, se modifica la cláusula 3. Proceso de entrega: El operador junto con el supervisor municipal, deberán generar un cronograma de entrega y cumplir con los "Lineamientos para el sector de alimentos y bebidas en Colombia ante la declaración de emergencia sanitaria por covid 19" expedida por el Invima. La cláusula CUARTA. Vigencia de las Estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. Clausula Quinta. Perfeccionamiento y Ejecución: el presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.
-
- Acta de Reinicio de fecha 06 de abril de 2020 fl. 179 al 180
- Acta Parcial No. 01 de fecha 27 de agosto de 2020 fl 185 por valor de $56.309.746.
- Informe del Contratista folios 204-207y 213-214
- Informe de supervisión fl. 210 a 211
- Certificación de cumplimiento 162 folios planillas Gobernación.
- Acta de recibo a satisfacción Terminación del Contrato del 8 julio de 2020 fl. 208-209
- Valor ejecutado: $88.145.017: discriminado así: por el departamento – municipio
- Acta de liquidación 20 de octubre de 2020 fl. 231 al 233. de acuerdo a lo establecido en artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Valor ejecutado $ 88.145.017, Saldo sin ejecutar Recursos de la Gobernación $4.850.691.77 y Saldo sin ejecutar Recursos del Municipio $859.209.23.
- Comprobante de egreso No, 918 de fecha18/07/2021

- Comprobante de egreso No, 1022 de fecha 03/09/2020
- Comprobante de egreso No, 1023 de fecha 03/09/2020
- Comprobante de egreso No, 1024 de fecha 03/09/2020
-
- En este proceso inicialmente se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No.06-MP-MC-003-2020 celebrado el 24 de febrero de 2020, cuyo OBJETO es Brindar Alimentación Escolar a los estudiantes matriculados en la Institución Educativa Oficial del municipio, según convenio 0483 de 2020, firmado entre el departamento de Boyacá y el municipio de Páez. CONTRATISTA: LA FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R. DURACION: cuatro (4) meses 62 días escolares, Valor: $93.854.918.

  Verificados los soportes del contrato y la certificación del consolidado de Raciones Preparadas en Sitio- Tipo Almuerzo se estableció que LA FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R brindo alimentación RACIONES TIPO ALMUERZO PREPARADAS EN SITIO a los estudiantes de la Institución Educativa Básica y Media Técnica José Antonio Páez en sus diferentes sedes durante 10 días escolares, contados del 2 al 13 de marzo como consta en certificado de raciones preparadas en sitio- tipo almuerzo a Instituciones Educativas con un total de 518 raciones diarias durante los diez días. A lo cual se canceló el valor de $14.630.990.

  Verificadas los soportes de las planillas de la Gobernación de Boyacá denominadas Programa Alimentación Escolar PAE – Atención en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivado de la Pandemia del Covid 19 Modalidad Ración para Preparar en Casa del Convenio Administrativo 0483 de 2020 cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio de Páez , para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en Instituciones educativas oficiales de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según Resolución 29452 de diciembre 29 de 2017 con los términos y establecidos en el proyecto suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales para garantizar la continuidad del programa de alimentación escolar PAE durante el primer semestre del año 2020.

  Se anexan planillas donde se especifica el nombre y apellido del estudiante beneficiario, No. Identificación, el Nivel, Conformación de la ración para preparar en casa detallando su composición como leche y productos lácteos, proteicos, cereales, azucares y grasas y la cantidad entregada. Incluye este formato casillas donde se registra nombre completo de quien recibe, padre, madre o acudiente, No. de Identificación, No. Telefónico y firma o huella de quien recibe. En folios.

  Revisadas las planillas de la ejecución del contrato en mención se encuentra debidamente diligenciadas y firmadas y se pudo extraer lo siguiente:

Del tiempo comprendido entre el 02 de marzo al 13 de marzo un total de raciones entregadas tipo para preparar en casa por valor de $14.630.996.

Del tiempo comprendido entre el 13 de marzo al 11 de abril un total de raciones entregadas tipo para preparar en casa 502 por valor de $24.104.534.

Del tiempo comprendido entre el 16 de mayo al 16 de junio un total de raciones entregadas tipo para preparar en casa 512 por valor de $24.534.704.

Del tiempo comprendido entre el 08 de junio al 08 de julio un total de raciones entregadas tipo para preparar en casa 512 por valor de $24.392. 636.

Por lo anterior al revisar el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios No. CPS-06-MP-MC-003-2020 celebrado entre el municipio de Páez y la Fundación dedicada a la Responsabilidad Social FUNDAR y las planillas adjuntas presentadas por el contratista que muestra un valor ejecutado del contrato por valor de $88.145.017, se evidencia que presenta diferencia de $482.153 con el valor reportado en las planillas adjuntas reportadas a la Gobernación de Boyacá que muestran un valor de $ 87.662.864.

Para poder verificar la información objeto de la observación No 7, este despacho procedió a solicitar a Dirección del Programa PAE, los consolidados de los periodos que aquí se citan y los cuales se adjuntan en formato PDF. Ver anexo 5 en un total de 4 folios.

Revisadas las planillas adjuntas a la respuesta de la ejecución del contrato CPS No.06-MP-MC-003-2020 celebrado el 24 de febrero de 2020, cuyo OBJETO es Brindar Alimentación Escolar a los estudiantes matriculados en la Institución Educativa Oficial del municipio, según convenio 0483 de 2020, firmado entre el departamento de Boyacá y el municipio de Páez, con las solicitadas a la Gobernación de Boyacá las cuales se encuentra debidamente diligenciadas y firmadas se estableció lo siguiente:

Del tiempo comprendido entre el 02 de marzo al 13 de marzo un total de raciones entregadas tipo para preparar en casa 533 por valor de $14.630.996.

Del tiempo comprendido entre el 13 de marzo al 11 de abril un total de raciones entregadas tipo para preparar en casa 533 por valor de $24.392.636

Del tiempo comprendido entre el 16 de mayo al 16 de junio un total de raciones entregadas tipo para preparar en casa 533 por valor de $24.728.758.

Del tiempo comprendido entre el 08 de junio al 08 de julio un total de raciones entregadas tipo para preparar en casa 533 por valor de $24.392. 636.

De donde se evidencia al revisar nuevamente los consolidados adjuntos presentadas en la ejecución del contrato las cuales fueron solicitadas a la Gobernación de Boyacá registran el valor de $88.145.026, presentando coherencia con el valor reportado en las planillas adjuntas presentadas en la cuenta que muestran un valor de $ $88.145.017 y

con el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios No. CPS-06-MP-MC-003-2020 celebrado entre el municipio de Páez y la Fundación dedicada a la Responsabilidad Social FUNDAR que muestra un valor ejecutado de $88.145.017. Por lo anteriormente descrito se invalida la diferencia. Pero sin embargo se deja la observación de que la información presentada al organismo de control debe guardar coherencia y no presentar información incompleta incumpliendo lo establecido en Resolución 494 de 2017. **Hallazgo Administrativo No. 06**

PROCESO No. 07 MP-MC-010-2020 BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL DEL MUNICIPIO, SEGÚN CONVENIO 2549 DE 2019, FIRMADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE PAEZ.

El plan de alimentación escolar es producto de la suscripción del convenio Interadministrativo entre la Gobernación de Boyacá y el municipio de Páez.

- Cuenta con PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, bajo el código 93141514, 8011162 denominado programa alimentación escolar.
-
- Certificación de Registro de Banco de Programas y Proyectos, código BPIN 2020004150018 Se identifica el objeto el cumplimiento del plan de desarrollo municipal, la dimensión, programa y subprograma, objetivo y meta.
-
- Cuenta con certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 287 de fecha 29 de mayo de 2020 con código y rubro presupuestal 23410107 alimentación escolar $26.964.990.
- • Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 382 de fecha 27 de julio de 2020 con código y rubro presupuestal 231103 Convenio 2549 alimentación escolar (78-4) $102.372.244.
- Cuenta con los estudios previos obrantes Selección Abreviada de Menor Cuantía del folio 2 al 21 se presenta los estudios y documentos previos requeridos conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y celebración del contrato.
- Aviso de Convocatoria 010 de 2020 de fecha 27 de julio de 2020 folios 22 al 25. Los términos utilizados con mayúscula inicial de acuerdo con la definición que a ellos les da el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015 y lo documentos del proceso. El aviso publicado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015.

Proyecto de Pliego de Condiciones del folio 26 al 134 debidamente suscrito, los mismos fueron publicados en debida forma en la plataforma Secop I, se adjunta pantallazo de publicación en plataforma. Se incluye Ficha Técnica para Brindar alimentación escolar,

en la modalidad de Ración para Preparar En Casa – RPC ETC Boyacá, a los estudiantes de las sedes u urbanas y rurales de la Institución Educativa José Antonio Páez de acuerdo a los lineamientos técnicos, administrativos y estándares Técnicos administrativos vigentes en los términos y alcance establecidos en el proyecto: Suministro de complemento alimentario a estudiantes en las instituciones educativas oficiales para garantizar la continuidad del programa de alimentación escolar PAE durante el segundo semestre del año 2020. De igual forma acogerse a lo establecido en el convenio interadministrativo No. 2549 de 2020 firmado entre la Gobernación de Boyacá y el municipio de Páez.

Al proceso de Convocatoria Publica No, 010 de 2020 se allegaron 3 observaciones de fecha 31 de julio de 2020 por parte de Diana González Garzón DISFRUVER DE LA CARRETA, a las cuales la secretaria de Planeación e infra estructura les dio respuesta con fecha 4 de agosto de 2020. A folios 84 al 86.

- Se presenta único oferente – FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL -FUNDAR quien presenta oferta mediante la plataforma y en físico.
-
- A folio 76 al 79 Resolución No. 294 de 12 de agosto de 2020 por la cual se ordena la apertura del procedimiento de Selección Abreviada- Subasta Inversa Presencial No. 010 de 2020. Modalidad de selección De acuerdo a lo establecido en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. En el mismo sentido y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de2015, que habla del procedimiento para la subasta inversa cuando se recurre al modo de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios que son de características técnicas uniformes y más específicamente el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del decreto 1082 de 2015: "*Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente"*. El municipio de Páez no cuenta con la infraestructura tecnológica, para realizar el procedimiento de subasta inversa de manera electrónica, por lo cual debe realizarse de manera presencial y en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
-

  Se determinó realizar esta contratación bajo la modalidad de subasta inversa para la adquisición o suministro de bines y servicios de características técnicas uniformes, debido a que la prestación del servicio de alimentación escolar se basa en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación y el convenio 0483 de 2020, los cuales estandarizan la prestación del servicio, en consecuencia, pueden ser agrupados como servicios homogéneos para su adquisición.
- Acta de inscripción de requisitos habilitantes Selección Abreviada de Menor Cuantía de fecha 10 de agosto de 2020 a folio 135 y convocatoria Publica 010 de 2020 Con el fin de efectuar la audiencia pública de verificación de requisitos habilitantes de la Convocatoria

Pública 010-2020 a folios 136 al 138, en donde se concluye que el único oferente se encuentra habilitado y cumple con todos los criterio y condiciones del pliego

-
- Resolución No. 294 de agosto 12 de 2020 por la cual se adjudica el proceso de selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No, 010 de 2020. En el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. 03 de 2020 solo un oferente cumplió con los requisitos exigidos en la invitación y propuesta económica es igual a la disponibilidad presupuestal por lo que aplica lo contemplado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. folios 265 – 266. Se adjunta detalle del proceso en plataforma SECOP I.
-

ETAPA CONTRACTUAL

- Contrato de Prestación de Servicios No.CPS-07-MP-MC-010-2020 de fecha agosto 13 de 2020, OBJETO: Brindar Alimentación Escolar a los estudiantes matriculados en la Institución Educativa Oficial del municipio, según convenio 2549 de 2020, firmado entre el departamento de Boyacá y el municipio de Páez. CONTRATISTA: LA FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R. DURACION: cinco (5) meses. VALOR: $127.965.305. A folios 141 a 151
  - Dentro del contrato en la cláusula 25 Supervisión señala que la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraída por el contratista a favor de la entidad estatal contratante, estará a cargo de la Comisaria de Familia. Sin embargo, verificados los soportes del contrato se evidencia, con fecha 13 de agosto de 2020 a folio 161 registra Acta de asignación como Supervisor del Contrato No. CPS-06-MP-MC-003-2020 al Secretario General y de Gobierno Víctor Manuel Ibáñez Moreno.
- Cuenta con Certificado de Registro Presupuestal No. 639 de fecha 13 de agosto de 2020 con rubro presupuestal 23410107 Alimentación escolar con rubro presupuestal 23410107 Alimentación escolar $25.593.061.
  Certificado de Registro Presupuestal No. 640 de fecha 13 de agosto de 2020 con rubro presupuestal 241103 Convenio 2542/2020 Alimentación escolar (78-4), $102.372.244.
- Pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual con aseguradora HDI SEGUROS S.A – CUMPLIMIENTO No. 4000538 con fecha de expedición 18 de agosto de 2020, RCE Póliza No. 4000131 18 de agosto de 2020, (folio 154 al 158) con su respectiva aprobación de fecha 18 /08/2020 (fl.159).
- Acta de inicio de fecha 18 de agosto de 2020 a folio 160

EJECUCION Y BALANCE

- Periodo enero y febrero, informes del contratista
- Certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales fl.
- Facturas
- Informe de supervisión fl. 291 al 292

- Certificación de cumplimiento
- Acta Parcial No. 01 de fecha 26 de octubre de 2020 fl 162 por valor de $72.937.823.
- Informe del Contratista folios 163
- Informe de supervisión fl. 179 a180
- Acta Parcial No. 02 de fecha 30 de noviembre de 2020 fl 181 por valor de $24.200.568
- Informe del Contratista folios 182
- Informe de supervisión fl. 183 a184
- Certificación de cumplimiento folios planillas Gobernación.
- Acta de recibo a satisfacción Terminación del Contrato del 30 de noviembre de 2020 fl. 185, Valor Presente Acta $30.826.914
- No cuenta con Acta de liquidación.
- Comprobante de egreso No, 1277 de fecha 26/10/2020
- Comprobante de egreso No, 1396 de fecha27/11/2020
- Comprobante de egreso No, 101 de fecha 31/05/2021
- Contrato de Prestación de Servicios No. 07 MP-MC-010-2020 de fecha agosto 18 de 2020, cuyo OBJETO es Brindar Alimentación Escolar a los estudiantes matriculados en la Institución Educativa Oficial del municipio, según convenio 2549 de 2020, firmado entre el departamento de Boyacá y el municipio de Páez. CONTRATISTA: LA FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL-FUND@R. DURACION: cinco (5) meses xxxx días escolares. VALOR: $127.965.305.
-

- Cuadro No. 15

ITEM	DESCRIPCION	ESTUDIANTES	ENTRGAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	RACION PARA PREPARAR EN CASA				
	canasta básica de alimentos mensual, compuestas de cereales, lácteos, alimentos proteicos, azucares y dulces y grasas	533	5	48.017	127.965.305
TOTAL					127.965.305

Al revisar los soportes del contrato de Prestación de Servicios No. 07 MP-MC-010-2020 de fecha agosto 18 de 2020, se establece que este se encuentra con acta de recibo final de fecha 30 de noviembre de 2020, debidamente firmada por el alcalde y supervisor del contrato, mostrando un valor de $30.826.914 por cancelar en la presente acta. En dicha acta se evidencia para el efecto de la Supervisión y en el entendido de que el Secretario General y de Gobierno venia cumpliendo esta función y paso hacer el Alcalde Municipal, la auditoria observa que no se designó supervisor que pudiera cumplir la función para mayor transparencia.

Dada la respuesta: Teniendo en cuenta que para el periodo en mención el supervisor del contrato fue encargado como Alcalde de este municipio y que mediante decreto en que

se configuro dicho encargo, se infiere por la naturaleza de la situación administrativa que no debía apartarse de las funciones propias del cargo en que se encontraba como titular. El auditor verifico el Decreto No. 414 de fecha octubre 30 de 2020 por el cual se hizo efectiva la decisión judicial proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo de Boyacá, que declaró la nulidad de la elección del señor Juan Diego Morales Calderón como Alcalde Municipal de Páez y se encargó al señor Víctor Manuel Ibáñez Moreno Secretario de Gobierno con funciones de Inspector de Policía, en donde se advierte que el Alcalde encargado no se desprenderá de las funciones propias de su cargo. Al respecto La auditoría observa que una vez posesionado en el cargo como Representante Legal era prudente y legal designar supervisor que pudiera cumplir la función para mayor transparencia e independencia en las funciones como contratista y supervisor de un contrato. **Hallazgo Administrativa No 07.**

- Igualmente, a la fecha, No se evidencia Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 07 MP-MC-010-2020 de fecha agosto 18 de 2020 de acuerdo a lo establecido en artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. No se entiende por qué no se ha liquidado si el contrato está terminado y recibido con acta de recibo final de fecha 30 de noviembre de 2020.

  Dada la respuesta la administración municipal se encuentra adelantando el proceso para la liquidación del contrato. Sin embargo, pese a los requerimientos que se han hecho al contratista para que allegue las planillas de pago de seguridad social, este no ha cumplido con tal obligación, por tanto, no ha sido posible liquidar el contrato. Al respecto la auditoria establece que la administración municipal se encuentra dentro del término máximo (2 años) para efectuar la liquidación del contrato según lo establecido en la ley 1150 de 2007. Por lo tanto, no presenta irregularidad.

- Verificados los pagos se establece que a este contrato se le ha cancelado el valor de $ 90.663.391 con sus respectivos descuentos de ley mediante Comprobantes de egreso No, 1277 de fecha 26/10/2020 el valor de $13.618.564.40, No, 1396 de fecha 27/11/2020 el valor de $54.457.258.40 y No. 101 de fecha 31/05/2021 por valor de $22.587.568. quedando por cancelar acta de recibo final de fecha 30 de noviembre de 2020, por valor de $30.826.914.
  Se observa que el valor del acta de recibo final por $30.826.914 se constituyó como reserva presupuestal en la Resolución 481 de diciembre 31 de 2020. Para este efecto se evidencia el incumplimiento del artículo 8 de la Ley 819 de 2003 y el articulo 89 Decreto 111 de 1996 que establecen que las apropiaciones incluidas en el presupuesto, son autorizaciones máximas de gasto que se aprueban para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. En el entendido que el contrato No. 07 MP-MC-010-2020 ya se encuentra con acta de recibo final y no se encuentra justificado por causas extraordinarias.

La respuesta no desvirtúa lo observado por lo tanto se ratifica la observación donde se evidencia que el valor del acta de recibo final por $30.826.914 se constituyó como reserva presupuestal en la Resolución 481 de diciembre 31 de 2020. Para este efecto se evidencia el incumplimiento del artículo 8 de la Ley 819 de 2003 y el articulo 89 Decreto 111 de 1996 que establecen que las apropiaciones incluidas en el presupuesto, son autorizaciones máximas de gasto que se aprueban para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. En el entendido que el contrato No. 07 MP-MC-010-2020 ya se encuentra con acta de recibo final y no se encuentra justificado por causas extraordinarias. **Hallazgo Administrativa No 08**.

- Verificadas los soportes de las planillas de la Gobernación de Boyacá denominadas Programa Alimentación Escolar PAE – Atención en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivado de la Pandemia del Covid 19 Modalidad Ración para Preparar en Casa del Convenio Administrativo 2549 de 2020 cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el municipio de Páez , para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en Instituciones educativas oficiales de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes con los términos y alca establecidos en el proyecto suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales para garantizar la continuidad del programa de alimentación escolar PAE durante el segundo semestre del año 2020.

  Se anexan planillas donde se especifica el nombre y apellido del estudiante beneficiario, No. Identificación, el Nivel, Conformación de la ración para preparar en casa detallando su composición como leche y productos lácteos, proteicos, cereales, azucares y grasas y la cantidad entregada. Incluye este formato casillas donde se registra nombre completo de quien recibe, padre, madre o acudiente, No. de Identificación, No. Telefónico y firma o huella de quien recibe. En 57 folios.

- Revisadas las planillas de la ejecución del contrato en mención se establece lo siguiente:

  Planilla de entrega del mes de agosto de 2020. Un total de raciones entregadas tipo para preparar en casa 507 por valor de $24.344.519. La cual esta con la firma de los beneficiarios a excepción de Arenas Amaya Mauricio

  Planilla de entrega del mes de septiembre de 2020. Un total de raciones entregadas tipo para preparar en casa 507 por valor de $24.344.519. La cual está firmada por 230 beneficiarios que recibieron la ración, faltando por firmar 277 beneficiarios.

  No anexan Planillas de entrega correspondientes a los meses de octubre 2020 y noviembre de 2020.

Por lo anterior al revisar los soportes adjuntos del contrato de prestación de servicios No. No. 07 MP-MC-010-2020 celebrado entre el municipio de Páez y la Fundación dedicada a la Responsabilidad Social FUNDAR y según lo descrito en párrafos precedentes se establece que los pagos que presenta el contrato hasta la fecha no están soportados con las planillas adjuntas presentadas por el contratista las cuales relacionan la entrega de ración para preparar en casa a los beneficiarios del programa.

En esta observación se aclara que no se está cuestionando que las planillas no están abaladas por la Rectora del establecimiento educativo, sino que los pagos que presenta el contrato hasta la fecha no están soportados con las planillas adjuntas presentadas por el contratista las cuales relacionan la entrega de ración para preparar en casa a los beneficiarios del programa.

Sin embargo, al retomar la respuesta, en donde refiere, este despacho solicito a la Dirección del Programa PAE, las planillas de los periodos que se citan en la observación. Planillas correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2020, que son allegadas a este Ente de Control por correo mediante archivo adjunto.

Una vez recibidas las y revisadas las planillas de la ejecución del contrato en mención se establece lo siguiente:

Planilla de entrega del mes de octubre de 2020. Un total de raciones entregadas tipo para preparar en casa 505 por valor de $24.248.685. La cual esta con la firma de todos los beneficiarios.

Planilla de entrega del mes de noviembre de 2020. Un total de raciones entregadas tipo para preparar en casa 504 por valor de $24.200.568. La cual esta con la firma de todos los beneficiarios.

Por lo anteriormente descrito se evidencia que los pagos que presenta el contrato del Contrato de Prestación de Servicios No. 07 MP-MC-010-2020, de los meses de octubre y noviembre de 2020 están soportados con las planillas adjuntas presentadas por el contratista y al programa PAE de la Gobernación de Boyacá las cuales relacionan la entrega de ración para preparar en casa a los beneficiarios del programa. Pero sin embargo se deja la observación de que en la carpeta de los contratos debe reposar toda la información correspondiente a la ejecución del mismo y debe ser coherente con la que se presenta a otras instancias. y no presentar información incompleta incumpliendo lo establecido en Resolución 494 de 2017. **Hallazgo Administrativo No. 09**

- En general se evidencio que dentro de los contratos No. MP-MC-01-2020, CPS No.06-MP-MC-003-2020, CPS No. 07 MP-MC-010-2020 de ejecución del Plan de Alimentación Escolar PAE en la cláusula 25 Supervisión señalan que la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraída por el contratista a favor de la entidad estatal

contratante, estará a cargo de la Comisaria de Familia. Sin embargo, verificados los soportes de los contratos se evidencia que se asigna como Supervisor del al secretario general y de gobierno Víctor Manuel Ibáñez Moreno.

Revisada la información de los contratos referenciados, en la cláusula 25 señala la supervisión a la comisaria de Familia, pero debido a que la normatividad vigente no permite esta asignación a las comisarías de familias, el municipio notificó de la supervisión mediante oficio al secretario de Gobierno al igual que en la plataforma SIA observa, haciendo este su uso de supervisor como se evidencia en las actas de inicio, Actas parciales, acta finales y de liquidación, adicionalmente participando de los comités de seguimiento del PAE ante la Gobernación de Boyacá. Dada la respuesta se acepta y se levanta la observación.

Por lo demás se observa que el Concejo Municipal de Páez en la vigencia 2020 Mediante Acuerdo No. 015 de noviembre 20 de 2020 Autorizo al municipio de Páez En cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, adquirir compromisos que afecten vigencias futuras excepcionales en el presupuesto de la vigencia 2021, con el fin de adelantar procesos contractuales, destinados a ejecutar el Programa de Alimentación Escolar PAE en el municipio de Páez, en las cuantías y fuentes de financiación expresadas en el siguiente detalle.
Programa de Alimentación Escolar PAE $111.576.397.50
Recursos del Departamentales $89.261.118
Recursos Propios $22.315.279.50

2.2.2.- CONTROL FISCAL INTERNO

En la vigencia de estudio se estableció que el municipio de Páez las funciones de Control Interior están en cabeza del Secretaria de Planeación e Infraestructura**.**

En cumplimiento de la Ley 87 de 1993, el Decreto 943 de 2014, la entidad adelanto la actualización, sostenimiento, evaluación y mejora continua del sistema de control interno MECI. De acuerdo con los resultados, se observa que los componentes del MECI no operan articuladamente, se requiere emprender acciones dirigidas a mejorar la Evaluación de los Riesgos, en aspectos tales como: identificación de los cambios de su entorno, los problemas o aspectos que afecten el cumplimiento de los planes institucionales, identificar las deficiencias para controlar los riesgos, acciones para dar tratamiento a la información de carácter reservado, identificar las medidas correctivas en caso de detectar deficiencias en la evaluación y seguimiento producto de las auditorias.

No se evidencia el acto administrativo por el cual se adoptó el MECI, el código de integridad no se ha formulado, los procesos de capacitación, bienestar e inducción se

deben socializar a los empleados públicos. En lo relacionado con fortalezas se observa que la entidad cuenta con una estructura adoptada por acto administrativo, estructura que le permite a la administración dar cumplimiento a los planes, programas y proyectos institucionales, manual de funciones actualizado y la presentación oportuna de informes a las entidades de control. es necesario que los líderes de los procesos se comprometan con la difusión y ejecución de las actividades atendiendo los procesos y procedimientos establecidos

En lo referente a la existencia y efectividad de controles fiscales internos inherentes al proceso contractual y presupuestal, en lo referente a la evaluación del componente de control de gestión, se evidencia que el Municipio en la vigencia 2020 presenta información documental que demuestra evidencias de acción procedimental de arqueos, auditorias y pruebas selectivas aplicados a los procesos contractual y presupuestal realizadas, de donde se concluye que esta dependencia en la vigencia en estudio practicó revisiones periódicas de los ingresos y egresos y por ende plasmó informes que recomiendan y sugirieren el mejoramiento de los procesos. Sin embargo, en revisión in situ de los contratos suscritos en la vigencia fiscal 2020 y correspondientes a la muestra seleccionada no cuentan con un sistema de control fiscal interno dentro del desarrollo de cada una de las etapas del proceso contractual, ya que las carpetas de algunos contratos no contienen los documentos soporte, igualmente no existe archivo documental sobre control interno hacia esta área en desarrollo de las diferentes etapas del proceso contractual.

Dada la respuesta de acuerdo con las observaciones de la Contraloría, la alcaldía municipal de Páez, emprenderá acciones para realizar el análisis, control y evaluación de los riesgos, capacitando a los líderes de los programas, proyectos o procesos y sus equipos de trabajo para identificar los procesos susceptibles de posibles actos de corrupción, verificando en los procesos transversales estratégicos el adecuado diseño y ejecución de los controles que mitigan riesgos de fraude y corrupción y desde el Sistema de Control Interno se efectuara su verificación. Se adoptará por acto administrativo el Código de Integridad de la alcaldía municipal de Páez y se adelantará la socialización de los procesos de capacitación, bienestar e inducción, se acepta.

Por todo lo anterior y de acuerdo a la calificación obtenida en la matriz de Riesgos y Controles **CON DEFICIENCIAS**. Se determina que estos factores permiten determinar que el Sistema de Control Fiscal Interno del Municipio debe fortalecerse con el fin de garantizar que todas las transacciones realizadas se registren de manera exacta, veraz y oportuna y que los procesos contractuales y financieros se desarrollen de acuerdo a lo establecido en las normas aplicables para tal fin, que el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad funcionen y recomendar los correctivos que sean necesarios", Situaciones estas producidas por falta de mecanismos de seguimiento

y monitoreo que conllevan a la ineficacia en el logro de las metas**. Hallazgo Administrativo No.10**

A continuación, se relaciona el informe final DCOCI No. 052 de fecha octubre 4 de 2021 de la Dirección Operativa de Control Fiscal de Obras Civiles y Valorización de Costos Ambientales. El presente informe complementa el Informe Técnico DCOCI N° 048 del 31 de agosto del presente año, que contiene el análisis de los estudios previos y verificación de precios de mercado.

En el cual se emitió concepto técnico de los contratos de la muestra seleccionada que contiene parámetros de cantidades de obra ejecutada, precios y demás aspectos que fueron tenidas en cuenta en el proceso auditor, igualmente el informe contiene el análisis de estudios previos, en el cual se analiza la necesidad del proceso contractual y del estudio realizado. Se concluye que el municipio de Páez, Boyacá, soporta el análisisde costos de sus procesos contractuales realizados en la vigencia 2020, en la Resolución 019 del 06 de febrero de 2017, mediante la cual la Gobernación de Boyacá fija la Lista de Precios Unitarios para contratos de obra pública en el Departamento, documentos utilizados por esta Contraloría como documento base de precios de mercado.

La inspección y verificación de obras se llevó a cabo los días 29 y 30 de septiembre del presente año con el acompañamiento de la Arquitecta SANDRA LILIANA BUITRAGO ROJAS secretaria de Planeación e Infraestructura del municipio de Páez, Boyacá.

1. **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**: COP-02-MP-IMC-020-2020
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PÁEZ
CONTRATISTA: BRABUEN ARNULFO ROA RODRIGUEZ
OBJETO: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO MEDIANTE REPARCHEO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PÁEZ BOYACÁ.
VALOR: $ 19.543.823
VALOR ADICIONAL: $ 9.600.000
VALOR TOTAL: 29.143.823,00
PLAZO: VEINTE (20) DIAS
PRORROGA: DIEZ (10) DIAS
PLAZO TOTAL: UN (01) MES
FECHA: JUNIO 26 DE 2020
ACTA DE INICIO: JULIO 01 DE 2020
ACTA DE RECIBO FINAL: JULIO 30 DE 2020
ACTA DE LIQUIDACIÓN: SEPTIEMBRE 03 DE 2020

1.1. CANTIDADES DE OBRA

El CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP-02-MP-IMC-020-2020, suscrito por el municipio de Páez, Boyacá, tiene por objeto la con la rehabilitación de pavimento rígido mediante reparcheo de las vías urbanas en el municipio.

Se observaron Informes de Obra, que contienen la descripción de cada uno de los ítems registro fotográfico y el cálculo de cantidades consignado en el Acta de Obra Final.

En el sitio se realizó verificación y cuantificación de ítems cuantificables en sitio, reparcheo (áreas) y la ejecución de un (01) pozo de inspección, cantidades que soportan las contenidas en el Acta Final.

1.2. CALIDAD Y OPORTUNIDAD

Las obras de rehabilitación de pavimento rígido mediante reparcheo de las vías urbanas, incluido ejecución de pozo de inspección, verificadas, en el momento de la inspección, presentan buena calidad en materiales y acabados en general, acordes con las especificaciones técnicas consignadas en el contrato, se encuentran en funcionamiento cumpliendo con los fines de la contratación realizada por el municipio de Páez, Boyacá.

1.3. REGISTRO FOTOGRAFICO

FOTOGRAFIAS 1, 2, 3, 4: PARCHEO VÍAS Y EJECUCIÓN POZO DE INSPECCIÓN.
(FOTOGRAFIAS DILIGENCIA DE INSPECCIÓN).

2. **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**: COP-03-MP-IMC-024-2020
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PÁEZ
CONTRATISTA: ARINCOS CONSTRUYENDO SOSTENIBILIDAD S.A.S R/L YAMITH ARENAS ARIAS
OBJETO: OBRAS DE DRENAJE PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL COLISEO CUBIERTO DEL CENTRO POBLADO SIRASÍ. MUNICIPIO DE PÁEZ BOYACÁ.
VALOR: $ 14.097.769.98
PLAZO: VEINTE (20) DIAS
FECHA: JULIO 14 DE 2020
ACTA DE INICIO: JULIO 27 DE 2020
ACTA DE RECIBO FINAL: AGOSTO 14 DE 2020
ACTA DE LIQUIDACIÓN: SEPTIEMBRE 23 DE 2020

2.1. OBSERVACIONES:

No fue posible realizar inspección fiscal a las obras objeto del contrato, considerando la falta de disponibilidad de tiempo de comisión.
3. **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**: COP-06-MP-IMC-038-2020
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PÁEZ
CONTRATISTA: DANIEL ANDRÉS MONROY VARGAS
OBJETO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÙBLICO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ BOYACÁ.
VALOR INICIAL: $ 19.150.390.00
VALOR ADICIONAL: 9.482.793.56
PLAZO TO: DIEZ (10) DIAS
PRORROGA: CUATRO (04) DIAS
PLAZO FINAL: CATORCE (14) DIAS
FECHA: NOVIEMBRE 10 DE 2020

ACTA DE INICIO: NOVIEMBRE 10 DE 2020
ACTA DE SUSPENSIÓN: NOVIEMBRE 17 DE 2020
ACTA DE REINICIO: NOVIEMBRE 27 DE 2020
ACTA DE RECIBO FINAL: DICIEMBRE 04 DE 2020
ACTA DE LIQUIDACIÓN: DICIEMBRE 04 DE 2020

3.1. CANTIDADES DE OBRA

El CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP-06-MP-IMC-038-2020, suscrito por el municipio de Páez, Boyacá, tiene por objeto el mantenimiento correctivo al sistema de alumbrado público del municipio.

Se observaron Informes de Obra, que contienen la descripción de cada uno de los ítems registro fotográfico y el cálculo de cantidades consignado en el Acta de Obra Final.

En el sitio se realizó verificación en horas nocturnas del alumbrado público en donde se intervinieron sesenta y dos (62) luminarias y noventa y cuatro (94) fotoceldas, iluminación que se encontró en correcto funcionamiento.

3.2. CALIDAD Y OPORTUNIDAD

Las obras de mantenimiento correctivo al sistema de alumbrado público, se encontraron en buen estado, se encuentran en funcionamiento cumpliendo con los fines de la contratación realizada por el municipio de Páez, Boyacá.

3.3. REGISTRO FOTOGRAFICO

FOTOGRAFIAS 5, 6: SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPIO DE PÁEZ EN FUNCIONAMIENTO

(FOTOGRAFIAS DILIGENCIA DE INSPECCIÓN).

4. **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**: COP-09-MP-IMC-050-2020
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PÁEZ
CONTRATISTA: EDINSON ARENAS ARIAS
OBJETO: EMBELLECIMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS, PLAZOLETAS Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE PÁEZ BOYACÁ.
VALOR INICIAL: $ 23.756.817.50
PLAZO: CINCO (05) DIAS
FECHA: DICIEMBRE 15 DE 2020
ACTA DE INICIO: DICIEMBRE 15 DE 2020
ACTA DE RECIBO FINAL: DICIEMBRE 21 DE 2020
ACTA DE LIQUIDACIÓN: DICIEMBRE 28 DE 2020

4.1. CANTIDADES DE OBRA

El CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP-09-MP-IMC-050-2020, suscrito por el municipio de Páez, Boyacá, tiene por objeto el embellecimiento de parques públicos, plazoletas y zonas verdes del municipio.

Se observaron Informes de Obra, que contienen la descripción de cada uno de los ítems registro fotográfico y el cálculo de cantidades consignado en el Acta de Obra Final.

En el sitio se realizó verificación de los trabajos realizados en el sector urbano del municipio, considerando que no fue posible la visita fiscal a las inspecciones de la Ururia y Sirasí por falta de disponibilidad de tiempo de comisión.

Se observó la intervención de Items de pintura en vinilo y esmalte en el parque principal, zonas verdes de la carrera 3B, plazoletas y atrio del municipio de Páez, verificación que soporta las cantidades descritas en el Acta de Recibo Final.

4.2. CALIDAD Y OPORTUNIDAD

Las obras de embellecimiento de parques públicos, plazoletas y zonas verdes del municipio, se encontraron con los acabados en buen estado, cumpliendo con los fines de la contratación realizada por el municipio de Páez, Boyacá.

4.3. REGISTRO FOTOGRAFICO

FOTOGRAFIAS 7, 8: PINTURA DE PARQUE PRINCIPAL Y CARRERA 3 B EN SARDINELES. (FOTOGRAFIAS DILIGENCIA DE INSPECCIÓN).

5. **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**: COP-10-MP-IMC-056-2020
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PÁEZ
CONTRATISTA: TEPCON S.A.S.
OBJETO: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA FUENTE DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PÁEZ BOYACÁ.
VALOR INICIAL: $ 7.801.157.00
VALOR ADICIONAL: $ 3.900.578.00
VALOR TOTAL: $ 11.701.735.00
PLAZO: OCHO (08) DIAS
FECHA: DICIEMBRE 18 DE 2020
ACTA DE INICIO: DICIEMBRE 18 DE 2020
ACTA DE RECIBO FINAL: DICIEMBRE 28 DE 2020
ACTA DE LIQUIDACIÓN: DICIEMBRE 28 DE 2020

5.1. CANTIDADES DE OBRA

El CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP-10-MP-IMC-056-2020, suscrito por el municipio de Páez, Boyacá, tiene por objeto la adecuación y mejoramiento del sistema eléctrico de la fuente del parque principal del municipio

Se observaron Informes de Obra, que contienen la descripción de cada uno de los ítems registro fotográfico y el cálculo de cantidades consignado en el Acta de Obra Final.

En el sitio se realizó verificación en horas nocturnas del sistema eléctrico de la fuente, la cual se encontró en funcionamiento acorde con las especificaciones técnicas consignadas en el contrato.

5.2. CALIDAD Y OPORTUNIDAD

Las obras adecuación y mejoramiento del sistema eléctrico de la fuente del parque principal del municipio, se encontraron en buen estado, en funcionamiento cumpliendo con los fines de la contratación realizada por el municipio de Páez, Boyacá.

5.3. REGISTRO FOTOGRAFICO

FOTOGRAFIAS 9, 10: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA FUENTE DEL PARQUE PRINCIPAL. (FOTOGRAFIAS DILIGENCIA DE INSPECCIÓN).

6. **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**: COP-11-MP-IMC-057-2020
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PÁEZ
CONTRATISTA: JAIME ALIRIO ROA GUERRERO
OBJETO: ORNATO Y PINTURA DE SEPARADORES, REDUCTORES DE VELOCIDAD Y MUROS PERTENECIENTES AL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ
VALOR: $ 23.952.847.08
PLAZO: CINCO (05) DIAS
FECHA: DICIEMBRE 21 DE 2020
ACTA DE INICIO: DICIEMBRE 21 DE 2020
ACTA DE RECIBO FINAL: DICIEMBRE 28 DE 2020
ACTA DE LIQUIDACIÓN: DICIEMBRE 28 DE 2020

6.1. CANTIDADES DE OBRA

El CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP-11-MP-IMC-057-2020, suscrito por el municipio de Páez, Boyacá, tiene por objeto el ornato y pintura de separadores, reductores de velocidad y muros pertenecientes al espacio público del municipio.

Se observaron Informes de Obra, que contienen la descripción de cada uno de los ítems registro fotográfico y el cálculo de cantidades consignado en el Acta de Obra Final.

En el sitio se realizó verificación de reductores de velocidad, muros, separadores y guardaruedas, pinturas que se encontraron en buen estado durante la diligencia de inspección fiscal.

6.2. CALIDAD Y OPORTUNIDAD

Las obras de ornato y pintura de separadores, reductores de velocidad y muros pertenecientes al espacio público del municipio, se encontraron en buen estado, con buena calidad de acabados y materiales en general, cumpliendo con los fines de la contratación realizada por el municipio de Páez, Boyacá.

6.3. REGISTRO FOTOGRAFICO

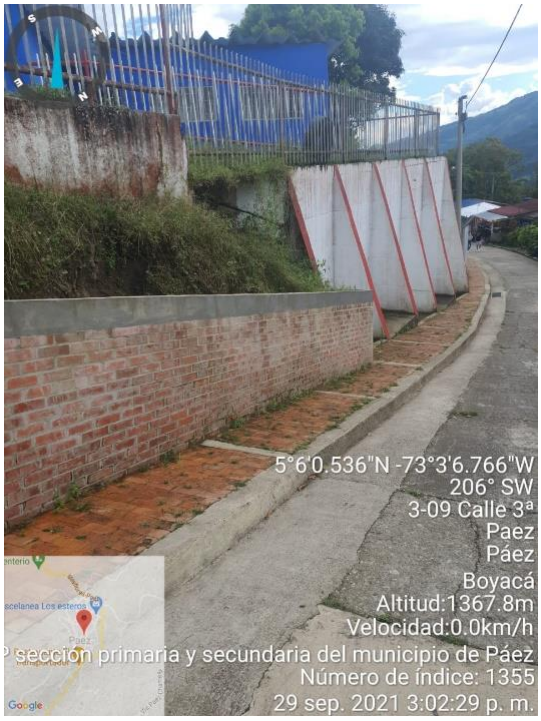

FOTOGRAFIAS 11, 12: PINTURA DE MUROS, SARDINELES Y REDUCTORES DE VELOCIDAD. (FOTOGRAFIAS DILIGENCIA DE INSPECCIÓN).

7. **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**: COP-12-MP-IMC-059-2020
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PÁEZ
CONTRATISTA: BRABUEN ARNULFO ROA RODRIGUEZ
OBJETO: MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, PLAZA DE FERIAS Y PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ BOYACÁ
VALOR: $ 23.902.277.56
PLAZO: CINCO (05) DIAS
FECHA: DICIEMBRE 24 DE 2020
ACTA DE INICIO: DICIEMBRE 24 DE 2020
ACTA DE RECIBO FINAL: DICIEMBRE 28 DE 2020
ACTA DE LIQUIDACIÓN: DICIEMBRE 28 DE 2020

7.1. CANTIDADES DE OBRA

El CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP-12-MP-IMC-059-2020, suscrito por el municipio de Páez, Boyacá, tiene por objeto el mantenimiento de las instalaciones del palacio municipal, plaza de ferias y plaza de mercado del municipio.

Se observaron Informes de Obra, que contienen la descripción de cada uno de los ítems registro fotográfico y el cálculo de cantidades consignado en el Acta de Obra Final.

En el sitio se realizó verificación de las pinturas aplicadas al palacio municipal, plaza de ferias, plaza de mercado y casetas públicas, soportando las cantidades consignadas en el Acta de Recibo Final de Obra.

7.2. CALIDAD Y OPORTUNIDAD

Las obras de Pintura verificadas, se encontraron en buen estado, con buena calidad de acabados y materiales en general, cumpliendo con los fines de la contratación realizada por el municipio de Páez, Boyacá.

7.3. REGISTRO FOTOGRAFICO

FOTOGRAFIAS 13, 14: PINTURA PLAZA DE MERCADO Y PLAZA DE FERIAS.
(FOTOGRAFIAS DILIGENCIA DE INSPECCIÓN).

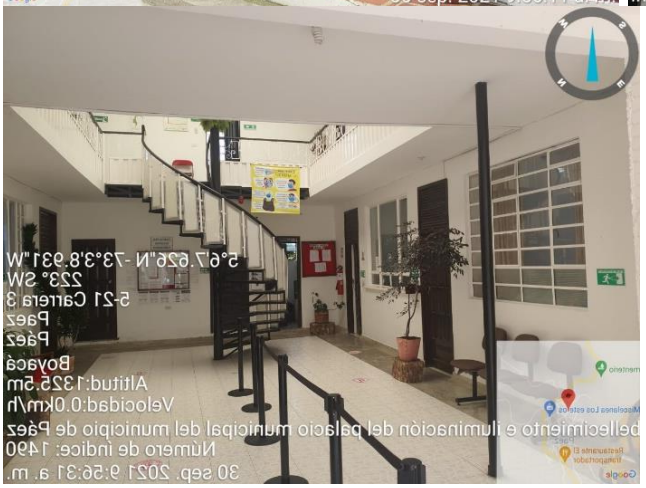

FOTOGRAFIAS 15, 16, 17, 18. PINTURA PALACIO MUNICIPAL.
(FOTOGRAFIAS DILIGENCIA DE INSPECCIÓN).

8. **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**: COP-01-MP-MC-08-2020
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PÁEZ
CONTRATISTA: RS&R CONSTRUCCIONES S.A.S. R/L RIGOBERTO NUMPAQUE
OBJETO: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 3B COSTADO ORIENTAL ENTRE CALLES 2 Y 3 Y RAMPA DE APROXIMACIÓN VÍA ENTRADA SEDE SECUNDARIA IE JAP, EN PAVIMENTO RÍGIDO, MUNICIPIO DE PAEZ BOYACÁ.
VALOR: $ 241.426.355.00
PLAZO: DOS (02) MESES
FECHA: MAYO 18 DE 2020
ACTA DE INICIO: JULIO 01 DE 2020
ACTA DE RECIBO FINAL: AGOSTO 24 DE 2020
ACTA DE LIQUIDACIÓN: SEPTIEMBRE 03 DE 2020

8.1. CANTIDADES DE OBRA

El CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP-01-MP-MC-08-2020, suscrito por el municipio de Páez, Boyacá, tiene por objeto la rehabilitación y mejoramiento de la carrera 3b costado oriental entre calles 2 y 3 y rampa de aproximación vía entrada sede secundaria IE JAP, en pavimento rígido.

Se observaron Informes de Obra, que contienen la descripción de cada uno de los ítems registro fotográfico y el cálculo de cantidades consignado en el Acta de Obra Final.

En el sitio se realizó verificación de dos (02) sumideros laterales, y la ejecución de pavimento rígido en una longitud de ciento treinta (130ML) metros lineales, con ancho promedio de calzada de cuatro metros sesenta centímetros (4.60 ML), soportando las cantidades consignadas en el Acta de Recibo Final de Obra.

8.2. CALIDAD Y OPORTUNIDAD

Las obras de Pavimentación verificadas, se encontraron en buen estado, con buena calidad de acabados y materiales en general, cumpliendo con los fines de la contratación realizada por el municipio de Páez, Boyacá.

8.3. REGISTRO FOTOGRAFICO

FOTOGRAFIAS 19, 20: OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 3B COSTADO ORIENTAL ENTRE CALLES 2 Y 3 Y RAMPA DE APROXIMACIÓN VÍA ENTRADA SEDE SECUNDARIA IE JAP, EN PAVIMENTO RÍGIDO (FOTOGRAFIAS DILIGENCIA DE INSPECCIÓN).

9. **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**: COP-04-MP-MC-09-2020
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PÁEZ
CONTRATISTA: CONSORCIO INTERCEPTOR 2020 R/L MIGUEL ESPINOSA
OBJETO: CONSTRUCCION DE PRIMERA ETAPA DE INTERCEPTOR DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE PAEZ BOYACA DEL MUNICIPIO DE PÁEZ.
VALOR: $ 245.547.451.11
PLAZO: DOS (02) MESES
FECHA: AGOSTO 06 DE 2020
ACTA DE INICIO: AGOSTO 25 DE 2020
ACTA DE RECIBO FINAL: OCTUBRE 09 DE 2020
ACTA DE LIQUIDACIÓN: NOVIEMBRE 13 DE 2020

9.1. CANTIDADES DE OBRA

El CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP-04-MP-MC-09-2020, suscrito por el municipio de Páez, Boyacá, tiene por objeto la construcción de primera etapa de interceptor del sistema de alcantarillado, casco urbano.

Se observaron Informes de Obra, que contienen la descripción de cada uno de los ítems registro fotográfico y el cálculo de cantidades consignado en el Acta de Obra Final.

En el sitio se realizó verificación de un tramo de red de colectores de noventa (90 ML) metros lineales, en tubería de alcantarillado PVC de diámetro 36", dos (02) pozos de dos

(02) cámaras de caída, verificación que soporta las cantidades consignadas en el Acta de Recibo Final de Obra.

9.2. CALIDAD Y OPORTUNIDAD

Las obras objeto de la construcción de primera etapa de interceptor del sistema de alcantarillado, casco urbano, presentan estabilidad en el momento de la inspección, buena calidad en acabados y materiales en general acordes con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato, obras que se encuentran en funcionamiento, cumpliendo con los fines de la contratación realizada por el municipio de Páez.

9.3. REGISTRO FOTOGRAFICO

FOTOGRAFIAS 21, 22: CONSTRUCCION DE PRIMERA ETAPA DE INTERCEPTOR DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, CASCO URBANO (FOTOGRAFIAS DILIGENCIA DE INSPECCIÓN).

10. **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**: COP-05-MP-MC-013-2020
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PÁEZ
CONTRATISTA: ARINCOS CONSTRUYENDO SOSTENIBILIDAD S.A.S. R/L YAMITH ARENAS ARIAS
OBJETO: INSTALACIÓN DE MEMBRANA ARQUITECTÓNICA E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARA CANCHA MULTIDEPORTIVA DEL COLISEO CUBIERTO DEL CENTRO POBLADO DE SIRASI, MUNICIPIO DE PAEZ BOYACA.
VALOR: $ 164.772.900,18
PLAZO INICIAL: DOS (02) MESES.
PLAZO ADICIONAL: TRECE (13) DIAS.
PLAZO TOTAL: DOS (02) MESES Y TRECE (13) DIAS
FECHA: SEPTIEMBRE 16 DE 2020

ACTA DE INICIO: OCTUBRE 16 DE 2020
ACTA DE RECIBO FINAL: DICIEMBRE 28 DE 2020
ACTA DE LIQUIDACIÓN: DICIEMBRE 28 DE 2020

10.1. OBSERVACIONES:

No fue posible realizar inspección fiscal a las obras objeto del contrato, considerando la falta de disponibilidad de tiempo de comisión.

11. **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**: COP-06-MP-MC-14-2020
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PÁEZ
CONTRATISTA: SAMAN ASESORIAS CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS.
OBJETO: CERRAMIENTO I.E.J.A.P. SECCION PRIMARIA Y SECUNDARIA, MUNICIPIO DE PAEZ BOYACA.
VALOR: $ 242.308.117,11
VALOR ADICIONAL: $ 35.000.000,00
VALOR TOTAL: $ 277.308.117,11
PLAZO INICIAL: DOS (02) MESES.
FECHA: OCTUBRE 02 DE 2020
ACTA DE INICIO: OCTUBRE 26 DE 2020
ACTA DE RECIBO FINAL: DICIEMBRE 24 DE 2020
ACTA DE LIQUIDACIÓN: MARZO 23 DE 2021

11.1. CANTIDADES DE OBRA

En el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP-06-MP-MC-14-2020, suscrito por el municipio de Páez, Boyacá, tiene por objeto Institución Educativa José Antonio Páez, sección primaria y secundaria.

Se observaron Informes de Obra, que contienen la descripción de cada uno de los ítems registro fotográfico y el cálculo de cantidades consignado en el Acta de Obra Final.

En el sitio se realizó verificación de ítems preliminares, sardineles, andenes, cerramiento e ítems no previstos.

La obra se ejecutó en una longitud de doscientos noventa metros lineales (290 ML), cantidades que soportan las cantidades consignadas en el Acta de Recibo Final de Obra.

En el ítem 3.7 MURO TOLETE SEMIPRENSADO TIPO MAGUNCIA E=0.25 MTS O SIMILAR, se observó la modificación de la especificación técnica del ítem, al no realizar el muro de espesor 0.25 metros (muro doble), sino de 0.12 metros (muro sencillo), ítem

que de acuerdo con sus especificaciones técnicas presenta menor valor de mercado (Resolución 019 del 06 de febrero de 2017, mediante la cual la Gobernación de Boyacá fija la Lista de Precios Unitarios para contratos de obra pública en el Departamento, resolución soporte del contrato), considerando el menor espesor del muro, valoración que se presenta en el siguiente cuadro:

CONTRATO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO INCLUYE F.I.D. 14%**	**VALOR TOTAL.**
3	**CERRAMIENTO**				
3.7	MURO TOLETE SEMIPRENSADO TIPO MAGUNCIA E=0.25 MTS O SIMILAR	M2	132.64	169,879.00	22,532,750.56
	MURO TOLETE SEMIPRENSADO TIPO MAGUNCIA E=0.12 MTS O SIMILAR	M2	132.64	87,710.46	11,633,915.41
COSTO DIRECTO DIFERENCIA (MENOR VALOR EJECUTADO)					10,898,835.15
AIU				30%	3,269,650.54
COSTO FINAL DEL MENOR VALOR EJECUTADO					**$ 14,168,485.69**

El cambio de especificación técnica del ítem 3.7, permite observar un menor valor ejecutado por **CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 14.168.485,69)**, que se traduce en detrimento fiscal que debe ser explicado por los responsables fiscales.

Al respecto y en atención a oficio de fecha 04 de noviembre del presente año, mediante el cual envía para valoración la respuesta por parte de los responsables fiscales, a las observaciones consignadas en el informe técnico DCOCI No. 052 de fecha octubre 4 de 2021, rendido dentro de la auditoria de la referencia, a continuación, se presenta informe con el resultado del estudio realizado

ACLARACIÓN Y COMPLEMENTO INFORME TÉCNICO DCOCI NO. 052 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2021

Revisados los documentos allegados por el municipio de Páez, Boyacá, en especial PRESUPUESTO DE CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA Y MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA (Contienen descripción, unidades, cantidades y registro fotográfico de cada ítem), que hacen parte integral del presente informe, se observa que el menor valor ejecutado en el Contrato de Obra Pública COP-06-MP-MC-

14-2020, descrito en el Informe Técnico rendido dentro de proceso auditor, fue ejecutado por los responsables fiscales, posterior a la presentación del mencionado informe, en un cuantía superior, representada en un área de cerramiento de la institución educativa de sesenta y seis (66 M²), con lo que se ha efectuado el resarcimiento del valor consignado como detrimento fiscal.

En conclusión se puede manifestar que para el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA: COP-06-MP-MC-14-2020, cuyo objeto fue: "CERRAMIENTO I.E.J.A.P. SECCION PRIMARIA Y SECUNDARIA, MUNICIPIO DE PAEZ BOYACA", luego del estudio realizado a la respuesta entregada por el municipio, se concluyó como **BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL** la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 14.168.485,69),** teniendo en cuenta que el valor consignado como menor valor ejecutado en ítems de cerramiento como resultado de la realización de Control Físico en auditoria, fue ejecutado posteriormente en un área de 66 M², que de acuerdo con valoración realizada, compensa los valores faltantes descritos en el Informe Técnico DCOCI No. 052/2021, todo lo anterior, cumplido gracias al ejercicio del proceso auditor.

Se adjuntan memorias de cantidades con registro fotográfico en un total de 10 folios."

12. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA: COP-08-MP-MC-17-2020

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PÁEZ
CONTRATISTA: LAPINCO S.A.S R/L LUIS PÁEZ
OBJETO: MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE PAEZ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
VALOR: $ 126.395.021,00
VALOR ADICIONAL: $ 10.000.000
VALOR TOTAL: $ 136.395.021,00
PLAZO INICIAL: VEINTICINCO (25) DIAS.
FECHA: DICIEMBRE 02 DE 2020
ACTA DE INICIO: DICIEMBRE 03 DE 2020
ACTA DE RECIBO FINAL: DICIEMBRE 28 DE 2020
ACTA DE LIQUIDACIÓN: DICIEMBRE 28 DE 2020

12.1. CANTIDADES DE OBRA

En el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP-08-MP-MC-17-2020, suscrito por el municipio de Páez, Boyacá, tiene por objeto el mantenimiento y adecuación de la planta de tratamiento de agua potable.

Se observaron Informes de Obra, que contienen la descripción de cada uno de los ítems registro fotográfico y el cálculo de cantidades consignado en el Acta de Obra Final.

En el sitio se realizó verificación de cajas de inspección, elementos como macromedidor de diámetro 6", filtro en yee bridado de 6", válvulas, tuberías, accesorios, mangueras, filtros, cubierta arquitectónica, malla angeo y bomba dosificadora de cloro, soportando las cantidades consignadas en el Acta de Recibo Final de Obra.

11.2. CALIDAD Y OPORTUNIDAD

Las obras y suministros verificados en la planta de tratamiento de agua potable, se encontraron en buen estado, con buena calidad de acabados y materiales en general, cumpliendo con los fines de la contratación realizada por el municipio de Páez, Boyacá.

11.3. REGISTRO FOTOGRAFICO

FOTOGRAFIAS 27, 28: MACROMEDIDOR 6", FILTROS PTAP (FOTOGRAFIAS DILIGENCIA DE INSPECCIÓN).

FOTOGRAFIAS 29, 30: CUBIERTA ARQUITECTONICA, MALLA ANGEO, VISTA GENERAL ENTRADA AGUA A PTAP (FOTOGRAFIAS DILIGENCIA DE INSPECCIÓN).

13. **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**: COP-07-MP-LP-01-2020
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PÁEZ
CONTRATISTA: LAPINCO S.A.S R/L MIGUEL ESPINOSA
OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIVIENDAS PREFABRICADAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE PÁEZ BOYACÁ.
VALOR: $ 126.395.021,00
VALOR ADICIONAL: $ 10.000.000
VALOR TOTAL: $ 136.395.021,00
PLAZO INICIAL: VEINTICINCO (25) DIAS.
FECHA: DICIEMBRE 02 DE 2020
ACTA DE INICIO: DICIEMBRE 03 DE 2020

13.1. OBSERVACIONES

En el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP-07-MP-LP-01-2020, suscrito por el municipio de Páez, Boyacá, tiene por objeto el suministro e instalación de viviendas prefabricadas para familias de escasos recursos del municipio.

En el sitio se realizó verificación de las viviendas prefabricadas en un área de treinta y seis (36 M²).

Se verificaron tres (03) viviendas urbanas, de los beneficiarios:

- Leidy Contreras,
- Luis Ariel Espejo y

- Miguel Espinosa.

El contrato a la fecha de inspección no se ha liquidado

13.2. REGISTRO FOTOGRAFICO

FOTOGRAFIAS 31, 32: VIVIENDAS PREFBRICADAS, CONTRATO SIN LIQUIDAR. (FOTOGRAFIAS DILIGENCIA DE INSPECCIÓN).

5. CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS

#	DESCRIPCION	HA	HD	HF	HP	HS	VALOR $
1	Al revisar los contratos de la muestra se evidenció la publicación de los contratos y su respectiva acta de liquidación a través del SECOP, observando que se hizo fuera de los tres días establecidos, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y control inadecuado de actividades.	X					
2	Por lo anterior y de acuerdo a lo justificado se tiene que estos elementos fueron recibidos a satisfacción por parte de la persona encargada como Supervisor del contrato, igualmente las entrada y salida de almacén y las certificaciones anexas permiten evidenciar que se entregaron la totalidad (bienes de consumo), elementos adquiridos mediante Contrato de Suministro N° CSM-39-MP-IMC-058-2020, como bien lo indica el objeto contractual, que están dirigidos a las Escuelas de Formación del Municipio de Páez, en tal virtud se levanta la observación con incidencia fiscal, precisando que se presentó desorden administrativo al no registrar oportunamente la firma de la totalidad de los participantes en los eventos de las escuelas de formación deportiva beneficiarios finales, por tal razón se configura hallazgo administrativo precisando que los bienes adquiridos son para el beneficio de las comunidad, por lo tanto, deben figurar como	X					

	entregados o puestos al servicio de las mismas. **Hallazgo Administrativo No. 2.** .						
3	En lo Referente a que no se evidencia el número de consecutivo de entrada y salida de Almacén y que el municipio no lo venía adelantando ya que cada entrada y salida de almacén trascribe el concepto del objeto y número correspondiente al contrato y que por ello no veía necesario indicar el consecutivo en tales documentos. Se deja la recomendación de que se debe implementar el módulo de almacén con todos sus requerimientos y normas al respecto. Además es de reiterar que aunque estos elementos se reciban en actas finales de entrega y recibo a satisfacción por parte de la persona encargada como Supervisor del contrato además se les deber anexar su respectiva- entrada a Almacén General- y su salida de Almacén General y se debe soportar con actas donde se relacionen los beneficiarios finales de los elementos generando así cumplimiento de disposiciones generales que conllevan a un control adecuado de recursos que el Municipio adquiere para el desarrollo de sus actividades y obras a realizar.	X					
4	Dada la respuesta la administración municipal se compromete a apropiar los recursos necesarios para la implementación de las tablas de retención documental dando aplicación al Sistema de Gestión Documental, Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos, para lo cual propone esta actividad en el Plan de mejora, Se acepta, Se Observa que el Municipio ya tiene elaboradas las tablas de retención documental, pero se debe actualizar y gestionar la aprobación por parte del comité de Archivo Departamental y dar aplicación al Sistema de Gestión Documental, Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos.	X					
5	Dada la respuesta se acepta una vez revisadas las planillas solicitadas a la Gobernación de Boyacá debidamente firmadas enviadas en medio magnético por parte del Municipio. Sin embargo, se deja la observación de que los soportes de las planillas o Certificaciones que se anexen dentro de los contratos del Programa Alimentación Escolar PAE -Raciones Preparadas en Sitio Tipo Almuerzo y la planilla Registro de Control Diario de Asistencia del Titular de Derecho del programa de Alimentación Escolar de Boyacá PAE deben contener o encontrarse avaladas o refrendadas totalmente como las presentan a la Gobernación.	X					
6	De donde se evidencia al revisar nuevamente los consolidados adjuntos presentadas en la ejecución del contrato las cuales fueron solicitadas a la Gobernación de Boyacá registran el valor de $88.145.026, presentando coherencia con el valor reportado en las planillas adjuntas presentadas en la cuenta que muestran un valor de $ $88.145.017 y con el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios No. CPS-06-MP-MC-003-2020 celebrado entre el municipio de Páez y la Fundación dedicada a la Responsabilidad Social FUNDAR que muestra un valor ejecutado de $88.145.017. Por lo anteriormente descrito se invalida la diferencia. Pero sin embargo se deja la observación de que la información presentada al organismo de control debe guardar coherencia y no presentar información incompleta incumpliendo lo establecido en Resolución 494 de 2017.	X					
7	Teniendo en cuenta que para el periodo en mención el supervisor del contrato fue encargado como Alcalde de este municipio y que mediante decreto en que se configuro dicho encargo, se infiere por la naturaleza de la situación administrativa que no debía apartarse de las funciones propias del cargo en que se encontraba como titular. El auditor verifico el Decreto No. 414 de fecha octubre 30 de 2020 por el cual se hizo efectiva la decisión judicial proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo de Boyacá, que declaró la nulidad de la elección del señor Juan Diego Morales Calderón como Alcalde Municipal de Páez y se encargó al señor Víctor Manuel Ibáñez Moreno Secretario de Gobierno con funciones de Inspector de Policía, en donde se advierte que el Alcalde encargado no se	X					

	desprenderá de las funciones propias de su cargo. Al respecto La auditoría observa que una vez posesionado en el cargo como Representante Legal era prudente y legal designar supervisor que pudiera cumplir la función para mayor transparencia e independencia en las funciones como contratista y supervisor de un contrato.						
8	La respuesta no desvirtúa lo observado por lo tanto se ratifica la observación donde se evidencia que el valor del acta de recibo final por $30.826.914 se constituyó como reserva presupuestal en la Resolución 481 de diciembre 31 de 2020. Para este efecto se evidencia el incumplimiento del artículo 8 de la Ley 819 de 2003 y el articulo 89 Decreto 111 de 1996 que establecen que las apropiaciones incluidas en el presupuesto, son autorizaciones máximas de gasto que se aprueban para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. En el entendido que el contrato No. 07 MP-MC-010-2020 ya se encuentra con acta de recibo final y no se encuentra justificado por causas extraordinarias.	X					
9	Por lo anteriormente descrito se evidencia que los pagos que presenta el contrato del Contrato de Prestación de Servicios No. 07 MP-MC-010-2020, de los meses de octubre y noviembre de 2020 están soportados con las planillas adjuntas presentadas por el contratista y al programa PAE de la Gobernación de Boyacá las cuales relacionan la entrega de ración para preparar en casa a los beneficiarios del programa. Pero sin embargo se deja la observación de que en la carpeta de los contratos debe reposar toda la información correspondiente a la ejecución del mismo y debe ser coherente con la que se presenta a otras instancias. y no presentar información incompleta incumpliendo lo establecido en Resolución 494 de 2017.	X					
10	Por todo lo anterior y de acuerdo a la calificación obtenida en la matriz de Riesgos y Controles **CON DEFICIENCIAS**. Se determina que estos factores permiten determinar que el Sistema de Control Fiscal Interno del Municipio debe fortalecerse con el fin de garantizar que todas las transacciones realizadas se registren de manera exacta, veraz y oportuna y que los procesos contractuales y financieros se desarrollen de acuerdo a lo establecido en las normas aplicables para tal fin, que el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad funcionen y recomendar los correctivos que sean necesarios", Situaciones estas producidas por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo que conllevan a la ineficacia en el logro de las metas**.**	X					
	TOTAL	**10**					